
INFORME DEL CONSEJO ASESOR SOBRE DERECHOS HUMANOS DE LA FIFA

*PRIMER INFORME CON RECOMENDACIONES
DEL CONSEJO ASESOR Y UN INFORME DE LA FIFA*

SEPTIEMBRE DE 2017

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
PARTE A: RECOMENDACIONES DEL CONSEJO ASESOR	4
INTRODUCCIÓN	4
1. ADOPCIÓN DE UNA POLÍTICA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS CLARA Y COHERENTE	6
2. INTEGRACIÓN DEL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS	8
3. DETECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	12
4. ABORDAR LOS RIESGOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	25
5. SEGUIMIENTO E INFORMES SOBRE LA PUESTA EN PRÁCTICA	30
6. PERMITIR EL ACCESO A REPARACIÓN	32
CONCLUSIÓN	35
SECCIÓN B: CONSIDERACIONES E INFORME DE LA FIFA	36
1. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA FIFA	36
2. ÁREAS PRIORITARIAS DEL CONSEJO ASESOR	38
3. SUMARIO	48
ANEXO 1: MIEMBROS DEL CONSEJO ASESOR	50
ANEXO 2: PRINCIPIOS OPERATIVOS DEL CONSEJO ASESOR SOBRE DERECHOS HUMANOS	53

INTRODUCCIÓN

La FIFA creó el Consejo Asesor sobre Derechos Humanos a principios de 2017 para ayudar a canalizar sus esfuerzos en aras de garantizar el respeto por los derechos humanos. El consejo asesor está compuesto por ocho expertos internacionales en derechos humanos, incluidas cuestiones laborales, de derechos y de lucha contra la corrupción, procedentes de Naciones Unidas, sindicatos, sociedad civil y empresas. Han sido nombrados por un periodo inicial de dos años (véase el anexo 1 para conocer los perfiles de los miembros del consejo asesor). El consejo asesor proporciona asesoramiento y recomendaciones a la FIFA sobre todas las cuestiones que considera relevantes para el cumplimiento por parte de la FIFA de sus responsabilidades para con los derechos humanos en virtud del art. 3 de los Estatutos de la FIFA, incluidos sus compromisos políticos, procedimientos de diligencia debida en materia de derechos humanos y procesos de reparación.

El consejo asesor se estableció a iniciativa del presidente de la FIFA y sus miembros son nombrados por la secretaria general de la FIFA. La FIFA elaboró las normas de funcionamiento del consejo asesor, de acceso público, de común acuerdo con una serie de grupos de interés, incluidos representantes de organizaciones internacionales, sindicatos, sociedad civil y patrocinadores comerciales de la FIFA¹.

Los ocho miembros del consejo asesoran de manera independiente y no reciben ninguna compensación económica ni de otro tipo por su tiempo. Para orientar su trabajo, el consejo asesor adoptó una serie de principios operativos en su primera reunión en marzo de 2017, que se detallan en el anexo 2.

El consejo asesor se reúne en persona en la sede de la FIFA en Zúrich dos veces al año. En la práctica, el consejo asesor se reúne virtualmente de forma periódica, tanto de manera independiente como junto con la secretaría². Asimismo, dos veces al año, el consejo elabora un informe público sobre su trabajo en general. El presente es el primero de ellos.

La parte A de este informe contiene las recomendaciones del consejo asesor a la FIFA. El consejo asesor posee el control editorial exclusivo de la parte A.

En la parte B, la FIFA manifiesta sus primeras reacciones a las recomendaciones del consejo asesor y un informe sobre las medidas que la organización ha adoptado en los últimos meses

¹ Disponible en http://resources.fifa.com/mm/Document/AFFederation/FootballGovernance/02/87/54/89/AdvisoryBoard_ToR_final_Neutral.pdf.

² En este informe, la «secretaría» hace referencia a los miembros del Departamento de Sostenibilidad y Diversidad de la FIFA que son responsables de los derechos humanos y actúan como secretaría del consejo asesor de conformidad con sus normas de funcionamiento.

en relación con las áreas prioritarias del consejo y acerca de determinadas recomendaciones del mismo.

El consejo asesor y la FIFA reconocen que, puesto que este es el primer informe del consejo asesor, la FIFA solo puede facilitar información general acerca del progreso frente a las recomendaciones del consejo asesor y que, en futuros informes, la FIFA proporcionará unas respuestas más detalladas sobre sus esfuerzos por abordar las recomendaciones abiertas.

En la próxima ronda de informes, el consejo asesor y la FIFA presentarán un sistema de seguimiento formal para evaluar los avances en la implantación de las recomendaciones del consejo³.

³ Hasta la fecha, el consejo asesor y la FIFA han acordado clasificar el estado de cada recomendación del consejo asesor en una escala de 1-4. 1 significa que la implementación aún no ha comenzado; 2 significa que la implementación está en marcha; 3 significa que la implementación se encuentra en una etapa avanzada; y 4 significa que se ha implementado por completo (o concluido). El consejo determinará el estado final (cerrado) basándose principalmente en la información facilitada por la FIFA, pero también tendrá en cuenta a grupos de interés externos que tengan un punto de vista específico sobre un asunto. Puesto que la función del consejo asesor es consultiva, la FIFA puede decidir rechazar una recomendación concreta o adoptar un enfoque distinto. Sin embargo, si esto sucede, la FIFA debe incluir una explicación de los motivos y un análisis de las razones por las que se adopta un enfoque alternativo.

PARTE A: RECOMENDACIONES DEL CONSEJO ASESOR

Introducción

Este es el primer informe del consejo asesor y en él se reflejan nuestros primeros cinco meses de trabajo. Las secciones sustantivas del informe siguen la estructura del informe independiente de 2016 que la FIFA encargó al profesor John Ruggie, «Por el juego, por el mundo»: la FIFA y los derechos humanos⁴. El informe de Ruggie detalla 25 recomendaciones generales sobre cómo la FIFA debe asumir sus responsabilidades de conformidad con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos («Principios Rectores de la ONU»).

El consejo asesor ha empleado el informe de Ruggie como pilar en sus discusiones. Por tanto, la parte A de este informe se divide en seis secciones que se corresponden con los seis componentes clave de la responsabilidad de la FIFA de respetar los derechos humanos en virtud de los Principios Rectores de la ONU, a saber⁵:

1. Adoptar una política de derechos humanos clara y coherente
2. Incluir el respeto a los derechos humanos
3. Identificar y evaluar los riesgos de violación de los derechos humanos
4. Abordar los riesgos de violación de los derechos humanos
5. Realizar un seguimiento e informar de la implementación
6. Permitir vías de acceso a la reparación.

El consejo asesor ha reflejado su opinión en este informe por medio de cuatro categorías principales:

- **Debate**, que resume los puntos principales que se abordaron durante la primera reunión del consejo asesor en marzo de 2017 en conversaciones con los miembros responsables de la administración de la FIFA y otros debates o avances importantes sobre estos temas hasta principios de julio, cuando se terminó el borrador del informe⁶.
- **Observaciones** que el consejo asesor ofrece a la FIFA para animarla a reflexionar sobre formas de mejorar procesos concretos o ampliar su enfoque sobre derechos humanos, o en las que el consejo asesor da la bienvenida a un paso particular de la FIFA.
- **Recomendaciones** en las que el consejo asesor cree que son necesarias medidas concretas por parte de la FIFA, por ejemplo, en un asunto relacionado con los derechos humanos de especial preocupación. Durante la primera reunión del consejo

⁴ Disponible en <https://www.hks.harvard.edu/centers/mrcbg/programs/cri/research/reports/report68>.

⁵ Este informe emplea los mismos encabezados y descripciones en cursiva que los componentes clave que utilizó Ruggie en su informe.

⁶ En este informe, la «administración» hace referencia a la organización de 500 empleados con sede en Zúrich liderada por la secretaria general.

asesor se comunicaron algunas de estas recomendaciones a la FIFA, mientras que otras se han desarrollado o redefinido basándose en las posteriores interacciones del consejo asesor con la FIFA y los grupos de interés externos.

- **Solicitudes** en las que el consejo asesor ha pedido a la secretaría más información o aclaraciones en las que se basarán las próximas medidas del consejo asesor y posibles recomendaciones futuras.

Este informe se centra en los temas tratados durante la reunión inaugural del consejo asesor, el 13-14 de marzo de 2017; no obstante, también indica en qué temas concretos o adicionales pretende trabajar más el consejo asesor. Esa reunión fue un ejercicio de nivelación que permitió a los miembros del consejo asesor ponerse al día sobre los esfuerzos de la FIFA en materia de derechos humanos desde la publicación del informe de Ruggie en abril de 2016.

La parte A también tiene en cuenta, en la medida de lo posible, los notables avances en el trabajo del consejo asesor entre su reunión de marzo y el momento en que el consejo asesor concluyó sus recomendaciones en julio de 2017, incluidas aquellas fruto de la colaboración constante del consejo asesor con el personal administrativo clave durante este periodo. Los números entre corchetes del texto hacen referencia a las recomendaciones generales relevantes del informe de 2016 de Ruggie. Tenga en cuenta que en este informe no se abordan todas las recomendaciones.

Como se señala en la introducción general, el consejo asesor poseía el control editorial exclusivo de la parte A de este informe. La FIFA tenía derecho, de conformidad con las normas de funcionamiento del consejo asesor, a solicitar la eliminación de información confidencial o errores fácticos. El consejo asesor revisó un borrador de las respuestas de la FIFA en la parte B y está de acuerdo con la evaluación de la FIFA acerca del progreso de la organización hasta la fecha en algunas de las recomendaciones prioritarias del consejo asesor.

Nosotros, los miembros del consejo asesor, estamos comprometidos con el objetivo de canalizar esfuerzos de la FIFA por respetar los derechos humanos. Esperamos que este informe resulte de utilidad para la FIFA y para los distintos grupos de interés que estén preocupados o interesados por el desempeño de la organización en materia de derechos humanos, o bien que se vean directamente afectados por sus actividades. El consejo asesor aprecia los comentarios acerca de este informe, así como información más detallada sobre las cuestiones que figuran entre sus competencias.

El resto de la parte A aborda detalladamente los esfuerzos de la FIFA en materia de derechos humanos.

1. ADOPCIÓN DE UNA POLÍTICA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS CLARA Y COHERENTE

El primer paso para que cualquier organización respete los derechos humanos es elaborar y adoptar una política en esta materia. Se trata de una medida importante, ya que así se comunica interna y externamente qué espera la organización de la conducta de sus altos cargos y empleados, así como de los socios y otros con quienes trabaja.

Debate:

Cuando el consejo asesor se reunió por primera vez en marzo de 2017, la FIFA ya había adoptado pasos importantes hacia una política de derechos humanos que se aplicara a toda la organización [Ruggie 1.1]. El consejo comentó un borrador inicial de la política y abordó maneras de reforzar su contenido, incluidas la seguridad de las personas durante los eventos, cómo elevar un asunto dentro de los sistemas de reclamación disponibles, el suministro de reparación y quién se considera «defensor de los derechos humanos» a los efectos de la política que nos ocupa. Asimismo, el consejo asesor se pronunció sobre el proceso de consulta que había planeado la FIFA para recabar los comentarios de partes interesadas clave y terminar así de redactar la política.

Las observaciones del consejo asesor y de otros interesados se incluyeron en la política y el Consejo de la FIFA aprobó la versión definitiva en el Congreso de la FIFA celebrado en mayo de 2017⁷.

Observaciones:

- El consejo asesor celebró la aprobación de la nueva Política de Recursos Humanos de la FIFA, que es la primera de esta índole que adopta una organización deportiva internacional. Cabe destacar que la política detalla específicamente la forma en que la FIFA entiende su responsabilidad a la hora de hacer valer sus relaciones comerciales para tratar de que se garantice el respeto por los derechos humanos, menciona los principales problemas de la FIFA en materia de derechos humanos (es decir, aquellos sujetos a las consecuencias más negativas de las actividades y relaciones comerciales de la FIFA) y clarifica que el compromiso de la FIFA para con los derechos humanos es vinculante para todos órganos y oficiales de la Federación en el ejercicio de sus obligaciones. El contenido de la política refleja en gran medida los requisitos y el redactado de los Principios Rectores de la ONU.

Nota: Las recomendaciones que se detallan a continuación se presentaron mientras se redactaba el borrador de la política.

⁷ Disponible en http://resources.fifa.com/mm/document/affederation/footballgovernance/02/89/33/12/fifashumanrightspolicy_neutral.pdf.

Recomendaciones:

- 1(a)** Que la FIFA refuerce el redactado del borrador de la política en cuanto a las expectativas de la organización respecto de los gobiernos que organizan torneos de la FIFA; esto es, respecto a la gestión de toda la seguridad relacionada con la organización del evento, que se respeten los estándares internacionales en materia de derechos humanos y se recurra a experiencias prácticas de los gobiernos y empresas a la hora de aplicar los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos⁸.
- 1(b)** Que la FIFA apele a más partes interesadas en el proceso de consulta, en particular a federaciones sindicales internacionales y federaciones miembro concretas, en este caso para generar un mayor entendimiento desde la base de los compromisos de la FIFA para con los derechos humanos.
- 1(c)** Que la administración adapte la definición de «defensores de los derechos humanos» incluida en la política a los estándares internacionales y considere el tipo de defensores que podrían verse afectados negativamente cuando la FIFA trabaje para aplicar la política una vez adoptada (v. la recomendación del consejo 3d) en el apartado «Detección de riesgos»).

Solicitudes:

- El consejo asesor solicitó a la FIFA que le informara sobre los planes de incorporar los compromisos de la FIFA en materia de derechos humanos a sus principales códigos (el Código Deontológico, el Código Ético y el Código Disciplinario) en una próxima reunión [Ruggie 1.2].

⁸ Disponible en http://www.voluntaryprinciples.org/wp-content/uploads/2013/03/principios_voluntarios_espanol.pdf

2. INTEGRACIÓN DEL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS

Incluso la mejor política en materia de derechos humanos puede quedar en papel mojado si no se adoptan las medidas e incentivos necesarios para que forme parte de la práctica diaria. Integrar el compromiso de la organización con el respeto de los derechos humanos requiere la absoluta implicación de los dirigentes y de los niveles políticos de la FIFA donde se adoptan las decisiones críticas.

Debate:

La secretaría explicó que la responsabilidad diaria respecto de los derechos humanos recae en el jefe del Departamento de Sustentabilidad y Diversidad [Ruggie 2.2], quien responde directamente ante la secretaria general [Ruggie 2.1]. Dentro de la administración, se dan reuniones interdepartamentales para tratar los derechos humanos coordinadas por el responsable de Derechos Humanos, perteneciente al Departamento de Sustentabilidad y Diversidad [Ruggie 2.3].

Se invita a estas reuniones a representantes de cerca de doce divisiones y departamentos. Entre ellos, hay empleados responsables de las federaciones miembro, cumplimiento, asuntos legales, desarrollo del fútbol, relaciones públicas, competiciones, el estatuto del jugador, ventas al por menor y merchandising y recursos humanos. Las reuniones se celebran aproximadamente cada dos meses y la secretaría informó de que resultan útiles a la hora de concienciar de forma interna y debatir sobre asuntos y proyectos relacionados con los derechos humanos que son de interés para la organización. Asimismo, se han creado varios grupos de trabajo para abordar problemas concretos, como, por ejemplo, la integración del respeto por los derechos humanos en las disposiciones contractuales, los esfuerzos de la FIFA contra la discriminación y la mejora de la comunicación de la Federación respecto a su labor en pro de los derechos humanos.

La secretaría describió las acciones realizadas para sensibilizar a los empleados en cuanto a los problemas, procesos y prácticas sobre derechos humanos. Las nuevas incorporaciones a la administración de la FIFA pasan por un proceso de introducción que incluye una explicación sobre los esfuerzos de la FIFA por la sustentabilidad y su compromiso y labor en materia de derechos humanos [Ruggie 2.6].

El informe de Ruggie de 2016 señalaba la necesidad de que los órganos de gobierno de la FIFA, incluido el Consejo, «tengan en cuenta sus compromisos para con los derechos humanos a la hora de adoptar decisiones» [Ruggie 2.4]. Los miembros de las comisiones permanentes y de las comisiones independientes de la FIFA, así como los del Consejo, deben realizar un curso en línea que incluye una sección sobre derechos humanos.

El mandato de la Comisión de Gobernanza incluye explícitamente la tarea de asesorar y ayudar al Consejo de la FIFA en materia de recursos humanos, en relación con la FIFA y sus actividades. A principios de 2017, bajo la batuta del anterior presidente de la comisión, Miguel Maduro (ex fiscal general del Tribunal de las Comunidades Europeas), la comisión creó un grupo de trabajo sobre derechos humanos compuesto por Navi Pillay (jurista sudafricana y ex Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos) y Ron Popper (exdirector de Responsabilidad Corporativa de ABB). El Sr. Popper asistió a la primera jornada de la reunión del Consejo Asesor sobre Derechos Humanos celebrada en marzo, donde se debatió sobre cómo el propio consejo y la Comisión de Gobernanza podían apoyarse mutuamente en materia de derechos humanos. El consejo se comprometió con los miembros de la comisión para abordar varios problemas de esta índole de forma interna con la FIFA entre marzo y mayo.

Sin embargo, tras el Congreso de mayo de 2017, cuando Miguel Maduro no fue reelegido presidente, tanto Navi Pillay como Ron Popper renunciaron a su cargo. El consejo escribió a la secretaria general para manifestar nuestra preocupación sobre lo sucedido y señalar la importancia de contar con expertos en materia de derechos humanos para que la comisión cumpla con su mandato [Ruggie 2.5].

Cuando se redactaba el presente informe, la FIFA estaba en pleno proceso de búsqueda de candidatos que ocupen las vacantes en la Comisión de Gobernanza. El consejo asesor compartió con la FIFA los nombres de varios candidatos cualificados para que los considere.

Asimismo, al hilo de los esfuerzos de la FIFA por mejorar la gobernanza interna, en su reunión del mes de marzo el consejo asesor subrayó la importancia de entender las consecuencias que puede tener la corrupción a la hora de velar por el respeto de los derechos humanos y la estrecha relación que existe entre la actuación de la FIFA para luchar contra la corrupción y los compromisos de la misma respecto a los derechos humanos. El consejo solicitó más información al respecto (v. más adelante en «Solicitudes»).

También en la reunión de marzo, el consejo asesor celebró la oportunidad de reunirse con Fatma Samoura, secretaria general de la FIFA, para entender su manera de ver la organización y debatir sobre algunos de los retos prioritarios en materia de derechos humanos a los que se enfrenta la FIFA. Ahora que la FIFA, en palabras de la secretaria general, ha tenido el «coraje» de crear el Consejo Asesor sobre Derechos Humanos, el consejo aprecia su compromiso para apoyar esta labor y luchar por que sus recomendaciones ayuden a reforzar la actuación de la FIFA en materia de derechos humanos.

Observaciones:

- El consejo asesor subrayó lo importante que resulta que la opinión externa y las partes afectadas entiendan mejor cómo se han asignado las funciones dentro de la FIFA para cumplir con las responsabilidades de la organización en materia de derechos humanos. A continuación, el consejo celebró la declaración que tan claramente expuso la FIFA en el Informe de actividades de la FIFA en materia de derechos humanos en junio de 2017⁹.
- El consejo destacó los ámbitos en los que la fuerte capacidad de liderazgo de la secretaria general podía resultar especialmente útil; por ejemplo, en seguir generando más transparencia sobre los esfuerzos y retos a los que se enfrenta la FIFA respecto a los derechos humanos, y desarrollar prácticas sobresalientes en este sentido para la comunidad futbolística en su conjunto. El consejo confía en que la secretaria general continúe con su compromiso directo conforme su labor progrese.
- El consejo subrayó el valor de la acción conjunta a la hora de compartir lo aprendido y hallar soluciones a los problemas de derechos humanos relacionados con grandes eventos deportivos. En concreto, abordó la posible función que puede desempeñar la Mega-Sporting Events Platform for Human Rights («Plataforma de macroeventos deportivos por los derechos humanos»)¹⁰. La plataforma MSE es una coalición compuesta por múltiples actores, de reciente creación, que cuenta con el respaldo de organizaciones clave, así como de los gobiernos suizo y estadounidense. Por ello, el consejo asesor acogió con agrado la decisión de la FIFA adoptada en abril de 2017 de aceptar la invitación a unirse al comité de dirección de la plataforma.
- El consejo seguirá explorando maneras para que la FIFA refuerce sus estructuras formales para lograr el compromiso de las partes interesadas en sus actividades, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y los sindicatos [Ruggie 2.7].

Recomendaciones:

- 2(a)** Que la FIFA siga desarrollando un enfoque más estratégico para incluir el respeto por los derechos humanos en la administración, en concreto centrándose en el personal clave que necesite una formación especializada o apoyo para integrar los derechos humanos en su labor diaria, y desarrollando indicadores que midan la eficacia de la formación impartida a los empleados [Ruggie 2.6].

⁹ Disponible en http://resources.fifa.com/mm/document/affederation/footballgovernance/02/89/33/21/activityupdate_humanrights_may2017_neutral.pdf.

¹⁰ Véase www.megasportingevents.org.

- 2(b)** Que la FIFA revise la manera en que informa a los miembros de las diversas comisiones permanentes y del Consejo sobre las responsabilidades de la FIFA para con los derechos humanos, a fin de garantizar que se incluye suficiente información sobre el informe y las recomendaciones de Ruggie [Ruggie 2.6]. Este proceso debería reflejarse en las políticas y procesos en materia de derechos humanos que se generen en la FIFA.
- 2(c)** Que la FIFA amplíe el actual grupo de interlocutores con quienes trabaja en derechos humanos y riesgos laborales y establezca un compromiso más regular con ellos [Ruggie 2.7].
- 2(d)** Que la FIFA desarrolle una estrategia para lograr un mayor compromiso y participación con sus federaciones miembro en este sentido; estas tienen sus propios retos en cuanto al respeto por los derechos humanos [Ruggie 2.7].

Solicitudes:

- Que la secretaría comparta con el consejo asesor los resultados de las reuniones habituales interdepartamentales sobre derechos humanos, de manera que el consejo entienda mejor el alcance y la naturaleza de estas actividades internas.
 - Que la secretaría comparta más información acerca del contenido de los procesos de formación del nuevo personal y los miembros de las comisiones permanentes, así como de la formación en curso, respecto a los derechos humanos.
 - Que la administración informe en detalle al consejo asesor sobre las medidas que la FIFA está adoptando para luchar contra la corrupción y reforzar sus sistemas internos de cumplimiento, dada la estrecha relación con el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de derechos humanos.
-

3. DETECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Los sistemas tradicionales de gestión de riesgos empresariales se centran en los riesgos para la propia empresa. Cuando se abordan los riesgos en materia de derechos humanos, el punto de partida esencial es el riesgo de las personas. La propia historia de la FIFA nos enseña que cuando la Federación se ve inmersa en grandes riesgos para los individuos, suelen salir perjudicados su propia reputación y balance, y pueden generarse problemas legales.

Nota: dado que en este apartado se trata un amplio abanico de temas, se divide por asuntos. Comienza con el enfoque general de la FIFA sobre la detección de riesgos en materia de derechos humanos y los esfuerzos que realiza para luchar contra la discriminación, una batalla en la que la FIFA ha dado grandes pasos. A continuación, aborda algunos de los riesgos derivados de los preparativos de la Copa Mundial de 2018 y 2022 en Rusia y Catar, respectivamente, y se centra en los peligros de los derechos humanos de los obreros.

ENFOQUE GENERAL DE LA FIFA SOBRE LA DETECCIÓN DE RIESGOS E INICIATIVAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN:

Debate:

En la reunión de marzo del consejo asesor, la secretaría presentó los resultados de un trabajo interdepartamental para detectar los problemas más destacables de la FIFA en materia de derechos humanos que ayudasen a conformar la nueva política de la organización, así como su estrategia general, en este sentido. Los problemas más destacables en materia de derechos humanos son aquellos derechos que están en peligro y conllevan las consecuencias más negativas para las actividades o relaciones comerciales de una organización. El consejo asesor aplaudió este trabajo y, en algunas de las observaciones preliminares, destacó los aspectos que requieren más consideraciones, como la reubicación de personas durante la construcción de estadios de fútbol e infraestructura relacionada, la discriminación y el acoso sexuales, la protección del niño y otros.

El jefe del Departamento Jurídico-Comercial resumió la ingente labor que se está llevando a cabo para integrar el respeto por los derechos humanos en la documentación de candidatura, los criterios y las decisiones que se adoptarán en las futuras copas mundiales de la FIFA a partir de 2026 [Ruggie 3.2]. En mayo y principios de junio, el consejo asesor aportó, en dos rondas de opiniones tanto verbales como escritas, comentarios detallados sobre la labor de la administración en cuanto a la documentación de candidatura. Se incluyen aquí sus planes de consultar a un grupo de interesados más amplio sobre los cambios al borrador.

El responsable de Diversidad y Lucha contra la Discriminación de la FIFA presentó al consejo asesor una explicación detallada de la lucha contra la discriminación de la FIFA, e incluyó la manera en que dicha lucha se incorpora a los Estatutos y reglamentos de la FIFA, el

operativo del sistema de vigilancia antidiscriminación (ADMOS) en relación con los partidos¹¹, la imposición de multas o sanciones a jugadores, aficionados o federaciones miembro que infrinjan la prohibición de discriminar, y las campañas de sensibilización de la FIFA.

En cuanto a la detección del riesgo de discriminación en los partidos, el ADMOS se ha concebido para identificar tanto el riesgo de que la afición u otras personas muestren una actitud racista, xenófoba, homófoba, sexista o discriminatoria, ya sea mediante la violencia u otras formas de intimidación física o verbal, como de que se produzcan escenas discriminatorias. Mediante este sistema, se evalúan los riesgos de cada partido (871 en la fase clasificatoria de la Copa Mundial de la FIFA 2018) y se prioriza el seguimiento por estadios según el riesgo potencial de incidentes discriminatorios. Este sistema tan robusto incluye criterios claros para los supervisores, un análisis interno y rápido de los supuestos casos de discriminación, la activación de la Comisión Disciplinaria de la FIFA en un marco establecido (que se acelera en las grandes competiciones) y una estrecha colaboración entre la FIFA y el comité organizador local que garantiza que se actúa en consecuencia y se supervisa la situación. La supervisión se trata en el apartado 4.

El consejo asesor preguntó por el papel de la policía en el ADMOS, la confidencialidad del material recabado por la FIFA durante las actividades de supervisión (como vídeos de violencia entre hinchadas) y cómo la FIFA y el personal de seguridad de los estadios tratan las protestas o manifestaciones de naturaleza política, que no tengan que ver con prejuicios o discriminación.

La jefa de la nueva División de Fútbol Femenino presentó su estrategia para el desarrollo del balompié de mujeres a nivel mundial. En ella se incluye el apoyo al desarrollo de las mujeres que desempeñan altos cargos en el mundo del fútbol y la detección de oportunidades para aprovechar las relaciones que ya tiene la FIFA con las federaciones miembro para reforzar la disciplina. Subrayó las obligaciones comprendidas en los Estatutos de la FIFA y la nueva estrategia organizativa «FIFA 2.0» para desarrollar el fútbol femenino, así como el amplio apoyo del que ella goza en el seno de la FIFA para que la nueva división ejerza su labor. Asimismo, menciona los retos a los que se enfrentará la división, inevitablemente, a la hora de lograr objetivos de participación ambiciosos y cambiar las actitudes y percepciones de la sociedad.

Observaciones:

- La FIFA ha progresado en la detección tanto de sus riesgos en materia de derechos humanos como en los casos de riesgos concretos, sobre todo en los de discriminación en partidos. Sin embargo, la Federación tiene ante sí una ingente labor si desea

¹¹ Para más información, consulte http://resources.fifa.com/mm/document/afsocial/anti-racism/02/60/42/16/fifaanti-discriminationmonitoringsystem_summary_may2015_neutral.pdf.

incorporar la integración de los riesgos (incluidos los procesos para implicarse con las partes interesadas afectadas) en sus operaciones en el mundo entero [Ruggie 3.1]. Se trata de un reto a largo plazo que requerirá cambios reales en los sistemas actuales.

- El sistema ADMOS parece ser robusto y estar bien diseñado para abordar un conjunto concreto de riesgos en materia de derechos humanos relacionados con torneos. La FIFA puede partir de esta iniciativa si desea reforzar su labor para detectar y evaluar los riesgos en relación con los torneos.
- El consejo asesor celebró la creación de la División de Fútbol Femenino, ya que supone una respuesta estructural importante a la hora de abordar la discriminación de la mujer en todos los niveles del fútbol, así como en la propia FIFA. El consejo asesor se ofreció para colaborar, apoyar y asesorar en temas de género e igualdad conforme avance el trabajo de la nueva división.

Recomendaciones:

- 3(a)** Que la FIFA priorice sus esfuerzos para desarrollar sistemas que detecten con más coherencia los principales riesgos para las personas afectadas por las actividades y relaciones comerciales de la FIFA, en especial cuando ha habido daños o estos pueden ser inminentes, o se necesita una reparación por daños y perjuicios.
- 3(b)** Que algunos actores informados que puedan validar o cuestionar los resultados pongan a prueba el ejercicio de la administración para detectar los problemas más acuciantes relacionados con los derechos humanos. El consejo asesor desea aportar comentarios más concretos conforme avance el proceso.
- 3(c)** Que la FIFA detecte riesgos predecibles en el ejercicio de los derechos civiles y políticos fundamentales (como la libertad de expresión, el derecho de reunión y asamblea pacíficos) en relación con los torneos y otros eventos de la FIFA, incluidos los de menor envergadura y las reuniones puntuales como el Congreso. La FIFA debería comunicar con antelación a los gobiernos organizadores cuáles son las expectativas, ya que seguramente será un tema delicado.
- 3(d)** Que la administración conceda atención urgente a la necesidad de contar con canales claros mediante los cuales los defensores de los derechos humanos, los periodistas y otras personas que corran el riesgo de sufrir graves perjuicios (como una detención o arresto arbitrarios) en relación con torneos u otros eventos de la FIFA puedan manifestar su preocupación con garantías, respetando así el compromiso de la FIFA con su nueva Política de Derechos Humanos. Se requiere una respuesta inmediata ante tales riesgos para evitar la escalada de los perjuicios infligidos a los afectados. Existe una particular urgencia en garantizar el funcionamiento de dichos sistemas de cara a la Copa Mundial de la FIFA 2018, ya que este torneo es la gran prueba del nuevo compromiso de la FIFA.

Solicitudes:

- El consejo asesor solicitó a la secretaría que le mantenga informado sobre los resultados de la consulta a las partes interesadas sobre el contenido relacionado con los derechos humanos en la documentación de candidatura de 2026, antes de que se dé por finalizada su redacción.
- El consejo asesor pidió a la secretaría que elabore y comparta con él un calendario de los principales torneos y eventos del próximo año gracias al cual pueda debatir con la FIFA los riesgos predecibles en materia de derechos humanos, y la propuesta de la Federación ante los mismos.
- El consejo asesor desea analizar una serie de temas en sus próximas sesiones y buscará el apoyo de la secretaría para organizar reuniones informativas. Estos asuntos incluyen: la relación de la FIFA con la repercusión en los derechos del niño y las medidas que ha adoptado al respecto; los derechos humanos de los futbolistas, en particular en la contratación, el traspaso y el acceso a compensación; la lucha antidopaje (que abarca temas como la personalidad jurídica y la protección de datos, el derecho a un juicio justo, así como la salud de los futbolistas); el amaño de partidos y la manipulación de competiciones (que también genera preocupación en materia de procedimiento debido).

RIESGOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN EN LAS PRÓXIMAS COPAS MUNDIALES DE RUSIA Y CATAR:**Debate:**

Hasta la fecha, la FIFA y sus socios se han centrado en los obreros de cara a los preparativos de la Copa Mundial de la FIFA Rusia 2018 y la Copa Mundial de la FIFA Catar 2022. Resulta comprensible, ya que los riesgos para la seguridad y la salud de los obreros en proyectos de construcción en general son previsibles y, a veces, muy graves.

Además, las obras en ambos países dependen en gran parte de trabajadores inmigrantes. Debido a ello, se dan riesgos concretos, como la barrera del idioma, que su situación legal dependa de tener contrato (a menudo con un empleador concreto) y el posible endeudamiento previo a la llegada al país, causado por terceros que contratan en sus países de origen mediante prácticas abusivas. Los trabajadores inmigrantes suelen tener menos posibilidades o sentirse menos seguros para recurrir a los mecanismos oficiales de reclamación dispuestos por el Estado y, en general, no están representados por los sindicatos. Se sabe que se trata de un grupo especialmente vulnerable en el sector de la construcción y, con frecuencia, perciben salarios inferiores a los de sus compañeros no inmigrantes, sufren retrasos o impagos del salario o las bonificaciones y carecen de contratos laborales conformes a derecho.

Se han documentado todos estos hechos, así como también problemas graves de salud y seguridad, incluidos accidentes y muertes, entre los trabajadores de la construcción de las obras de la Copa Mundial de la FIFA en ambos países.

Las organizaciones locales pertinentes han puesto en marcha sistemas de supervisión de los derechos laborales en ambos países, con el apoyo de la FIFA, a fin de evitar y abordar los riesgos mencionados. Se han destinado esfuerzos a reforzar dichos sistemas, entre los que destacan principalmente las colaboraciones oficiales con la Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera (ICM), el sindicato mundial del sector de la construcción.

El volumen de información que se hace público y se pone a disposición con regularidad acerca del funcionamiento de estos sistemas de supervisión difiere notablemente; a día de hoy se publica muy poco sobre Rusia. Esto ha complicado mucho el debate sobre el camino a seguir y los retos pendientes.

A continuación, se resumen los debates que ha mantenido el consejo asesor hasta ahora sobre los esfuerzos realizados respecto a cada torneo.

COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2018:

Actualmente hay unos 12 000 obreros trabajando para la Copa Mundial de la FIFA 2018. Entre los que están cubiertos por el sistema de vigilancia, se estima que cerca del 50 % son inmigrantes.

En abril de 2016, la FIFA y el Comité Organizador Local de la Copa Mundial de la FIFA 2018 (COL) iniciaron las inspecciones de los estadios en el marco del Sistema de supervisión de las condiciones de trabajo. El Instituto Klinsky de Protección del Trabajador y de las Condiciones Laborales, una entidad independiente, realiza las inspecciones en los diez estadios en los que se construye o se renuevan zonas de cara al torneo¹². Representantes de la FIFA y el COL acuden regularmente a las visitas¹³. En los casos en los que se detectan situaciones de especial gravedad o recurrentes, la FIFA y el COL participan en la decisión sobre cómo actuar, lo cual puede suponer comunicar el asunto al regulador estatal, el Servicio Federal de Empleo (Rostrud).

¹² Véase

<http://es.fifa.com/worldcup/news/y=2016/m=5/news=nuevo-sistema-de-supervision-de-las-condiciones-laborales-en-los-estad-2790562.html>.

¹³ La FIFA cuenta con un empleado dedicado a la sustentabilidad en Rusia que participa en la mayoría de las visitas de control y colabora estrechamente con sus homólogos del COL. También han participado en las visitas algunos empleados de las oficinas de Zúrich.

En agosto de 2016, la FIFA, el COL, la ICM y el Sindicato de Obreros Rusos (RBWU) suscribieron un memorando de entendimiento¹⁴. Según dicho documento, representantes del sindicato participan en una serie de visitas de control y revisan y verifican el informe que redacta el Instituto Klinsky, que se envía a las empresas inspeccionadas (es decir, las subcontratas que trabajan sobre el terreno) y al desarrollador o propietario del estadio (es decir, la empresa con quien el COL mantiene la relación contractual). La función de la ICM incluye revisar la metodología de las inspecciones, señalar los problemas que no se tratan como merecen y desempeñar un papel concreto en las entrevistas a los obreros que se realizan durante las visitas en las que participan los representantes de la ICM.

La FIFA y la ICM han informado al consejo asesor de que el sistema de supervisión ha logrado mejoras claras en la protección de los trabajadores en las obras y ha ayudado a sensibilizar a las empresas en cuanto a la protección de la salud y la seguridad de sus empleados. No obstante, ambas reconocen que sigue habiendo problemas. En la actualidad, las partes que se acogieron al memorando no han conseguido ponerse de acuerdo en cuanto a las cifras públicas sobre la eficacia general del sistema¹⁵. Tampoco hay consenso en cuanto a la eficacia del sistema a la hora de abordar las causas fundamentales de los incidentes, en contraposición a las infracciones particulares. El consejo entiende que la FIFA y el COL trabajan ahora para que la información sobre el funcionamiento del sistema se haga pública.

En la inspección conjunta de noviembre de 2016 del Estadio de San Petersburgo se detectó la presencia de obreros norcoreanos¹⁶. (Los norcoreanos que trabajan en el extranjero son uno de los grupos de inmigrantes más vulnerables). Se informó de que dichos obreros habían sido contratados por una subcontrata en el estadio y habían sido reubicados a otra obra. Se habló sobre este problema con el contratista principal y el subcontratista en la visita. En otra inspección de principios de 2017 se confirmó que no había norcoreanos trabajando en el estadio. La FIFA y el COL han incluido controles específicos en el sistema de vigilancia para comprobar si hay obreros norcoreanos.

¹⁴ Véase <http://es.fifa.com/worldcup/news/y=2016/m=8/news=working-conditions-fifa-and-trade-unions-sign-cooperation-agreement-fo-2-2823731.html>

¹⁵ Desde el punto de vista de la FIFA, ver http://resources.fifa.com/mm/document/afsocial/general/02/89/49/75/response_humanrightswatch_june2017_neutral.pdf.
Desde el punto de vista de la ICM, ver <http://www.childrenwin.org/implementation-of-human-rights-commitments-poses-tough-task-for-fifa/>.

¹⁶ Véase http://resources.fifa.com/mm/document/afsocial/general/02/89/49/75/response_humanrightswatch_june2017_neutral.pdf.

Observaciones:

- El consejo asesor celebra que la FIFA y el COL trabajen para empezar a ofrecer información transparente sobre el funcionamiento del sistema de vigilancia en Rusia. Desde la perspectiva de los derechos humanos, la evaluación de los resultados del sistema debe tener en cuenta la gravedad de los problemas que siguen sin resolverse o que son recurrentes. Por ejemplo, si se trata de graves lesiones o muertes, o si afectan a un gran número de trabajadores, como en el caso de disputas laborales o huelgas. También debe considerar si la tasa de solución refleja una reparación efectiva para los obreros afectados donde haya habido daños y perjuicios. El consejo asesor entiende que los informes de inspección, en general, no reflejan si los obreros afectados son inmigrantes o no y, por tanto, resulta muy difícil analizar modelos para este grupo concreto.
- Si bien el Instituto Klinsky ha sido diligente a la hora de detectar e informar de los casos más graves a la FIFA y al COL, el sistema depende enormemente de la cooperación de los principales contratistas de los estadios y, en concreto, del regulador Rostrud, para respaldar la reparación efectiva y puntual por parte de las subcontratas implicadas. El papel decisivo del Gobierno ruso en permitir la prevención y la reparación ha quedado destacado en los informes externos recientes sobre la situación¹⁷.
- Desde el punto de vista del consejo asesor, cuando los obreros resultan gravemente perjudicados, o cuando hay una muerte o lesión grave, la ICM desempeña una función clave al aportar un punto de vista experto, del sindicato internacional, al proceso de detección y recomendación de formas de abordar la raíz del problema de este tipo de incidentes y así ayudar a evitar y minimizar los riesgos para los trabajadores.

Recomendaciones:

- 3(e)** Que, de forma prioritaria, la FIFA apoye que se examinen al detalle las causas fundamentales de todas las muertes y lesiones graves ocurridas hasta la fecha, así como un análisis de los riesgos para la salud y la seguridad en las fases finales de la construcción hasta finales de 2017 (y posiblemente hasta principios de 2018), a fin de ayudar a evitar riesgos mayores. La evaluación de las causas fundamentales y de la eficacia real del sistema de supervisión de los principales riesgos de los trabajadores requiere la implicación de todas las partes signatarias del memorando.

¹⁷ Ver en concreto Human Rights Watch, «Tarjeta roja: Explotación de trabajadores de la construcción en sedes del Mundial de Fútbol de Rusia» («Red Card: Exploitation of Construction Workers on World Cup Sites in Russia»), 14 de junio de 2017, disponible en <https://www.hrw.org/report/2017/06/14/red-card/exploitation-construction-workers-world-cup-sites-russia>, pág. 6. Ver también la respuesta de la FIFA, nota 16.

-
- 3(f)** Que la FIFA trabaje de forma activa con el COL siempre que los trabajadores sufran graves perjuicios para saber cómo actuar y adoptar las medidas de seguimiento oportunas, también con los desarrolladores del estadio, si procede. Estas medidas deberían incluir sanciones proporcionadas a las partes responsables, así como pasos a seguir para evitar que se repita la situación.
- 3(g)** Que la FIFA colabore estrechamente en todos los casos en que haya habido muertes o lesiones graves no solo con el COL, sino también con la ICM (y el RBWU si es necesario), para adoptar medidas de seguimiento
- 3(h)** Que la FIFA se comprometa con el LOC, la ICM y el RBWU para publicar al menos un resumen de las observaciones del sistema de supervisión, incluidas acciones de seguimiento en caso de incumplimiento, y garantizar que el sistema incluye datos desglosados sobre las consecuencias en los obreros inmigrantes. Que la FIFA, junto con el COL, subraye la necesidad de garantizar que los principales contratistas dispongan de planes de sanidad y seguridad adecuados, así como programas de formación, cuando los obreros trabajen en altura durante las fases finales de la obra, y por tanto cambie el tipo de riesgo al que se enfrentan.
- 3(i)** Que la FIFA, junto con el COL, subraye la necesidad de garantizar que los principales contratistas velen por que todos los trabajadores del estadio tengan cobertura sanitaria, así como que sean indemnizados a tiempo en caso de lesiones.

Solicitudes:

- El consejo asesor solicitó más información a la secretaría sobre la situación de los obreros norcoreanos que podrían estar vinculados con las obras de la Copa Mundial de la FIFA 2018, y en concreto sobre la manera en que podrían controlarse las condiciones de los trabajadores que estuvieron en la obra de San Petersburgo. El consejo desea debatir sobre este tema en las próximas reuniones.
 - El consejo seguirá centrado en el grave peligro que corren los derechos de los obreros en las últimas fases de las obras de Rusia, y trabajará para abordarlos; además, solicitará a la secretaría que le informe con prioridad sobre toda acción que se derive de las recomendaciones anteriores.
 - Asimismo, antes de la próxima reunión en persona, el consejo solicitará más información sobre los riesgos en materia de derechos humanos relacionados con la Copa Mundial de la FIFA 2018, centrándose en el nuevo compromiso de la FIFA con la protección de los defensores de los derechos humanos en los eventos de la FIFA. Aquí se incluye información sobre la situación de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), así como de periodistas y representantes de organizaciones de la sociedad civil.
-

COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2022:**Debate:**

Se espera que el número de trabajadores en la construcción de los ocho estadios de Catar aumente de 12 000 a 36 000 en los próximos doce meses. (Más adelante se abordan las obras en sentido más amplio vinculadas con el torneo).

El Comité Supremo para la Entrega y el Legado es el departamento gubernamental responsable de la Copa Mundial de la FIFA 2022. Como desarrollador de los estadios, supervisa un sistema de control de las condiciones laborales estructurado en cuatro niveles, tanto en las obras como en los lugares donde se alojan los obreros, para observar si los contratistas y subcontratistas cumplen con las normas para la protección de los trabajadores redactadas por el propio comité. Los cuatro niveles son: i) autoevaluaciones por parte de los principales contratistas del comité; ii) inspecciones por parte del comité; iii) inspecciones por parte de un supervisor externo independiente —Impactt Limited— para revisar constantemente la labor de supervisión del propio comité¹⁸; y iv) inspecciones por parte del ministerio correspondiente.

El comité supremo publica información con los resultados de la supervisión en el marco del programa de protección de los trabajadores¹⁹. Los resultados de los primeros análisis del supervisor externo se publicaron en abril de 2017²⁰. Impactt considera que se cumplen en buena medida las normas para la protección de los trabajadores tanto en la obra como en los alojamientos, si bien señala una serie de prioridades para que reciban más atención: entre otros, tasas de contratación, documentación personal, contratos, horas de trabajo, sueldos, sanidad y seguridad, alimentación, y una serie de problemas relacionados con mecanismos de reclamación, representación de los trabajadores y procedimientos disciplinarios. En palabras de Impactt: «Se requiere más trabajo en algunos de los problemas más complejos, como la promoción del funcionamiento de los mecanismos de diálogo (Foros del Bienestar del Trabajador), dotar a los obreros de los permisos de residencia pertinentes y reembolsar las tasas de contratación a aquellos que puedan demostrar haberlas abonado»²¹.

Según el comité, hasta la fecha se han dado dos muertes «relacionadas con el trabajo» en las obras de los estadios mundialistas, el Al Wakrah y el Estadio Internacional Jalifa. El informe más reciente del comité contiene información sobre ambas e incluye el reconocimiento de que

¹⁸ Véase

<http://es.fifa.com/worldcup/news/y=2016/m=4/news=nombrado-un-controlador-independiente-para-la-proteccion-de-los-trabaj-2779537.html>

¹⁹ Véase

<http://www.sc.qa/en/opportunities/workers-welfare/workers-welfare-compliance>. El informe más reciente se publicó en junio de 2017 y cubre el periodo entre enero de 2016 y febrero de 2017: <http://d2u1rmkncwog70.cloudfront.net/Vault/VaultOutput?ID=12748&ts=1489601739>.

²⁰ Disponible en

<http://d2u1rmkncwog70.cloudfront.net/Vault/VaultOutput?ID=12342&ts=1489601739>.

²¹ *Ibidem*, pág. 4.

existen problemas subyacentes de sanidad y seguridad²². Además, el comité ha implantado un análisis de las causas en el marco del procedimiento de investigación de incidentes instaurado tras el fallecimiento en el Estadio Al Wakrah.

Por otro lado, el mismo informe incluye también cinco muertes «no relacionadas con el trabajo» de obreros que trabajaban en los estadios durante el periodo de redacción del documento, cuyas causas son el infarto o la insuficiencia respiratoria aguda. Otros implicados que han analizado el número de muertes de obreros inmigrantes que trabajaban en otras construcciones de Catar han manifestado públicamente su preocupación por la posible intensificación de los riesgos para la salud de los obreros, que en general se deben al entorno físico. Es creciente el número de apelaciones a que se investigue a fondo el vínculo entre la salud de los trabajadores y las muertes «no relacionadas con el trabajo» en el entorno de las obras mundialistas. Como primer paso, el consejo asesor celebra que el comité se haya aliado con la facultad de Medicina de la Universidad Weill Cornell de Catar para analizar la salud, la nutrición y la dieta de los trabajadores de los estadios²³.

En noviembre de 2016, como medida destacable, la ICM y el comité supremo firmaron un memorando de entendimiento para realizar inspecciones conjuntas de los problemas sanitarios y de seguridad sobre el terreno, así como para formar al personal del comité en salud y seguridad y revisar los actuales mecanismos de reclamación a disposición de los trabajadores (este tema se aborda en el apartado 6)²⁴. Las inspecciones conjuntas abarcan a todos los obreros de los estadios, pero en principio se centran en los proyectos edificados por empresas multinacionales cuyas oficinas centrales se encuentren en países donde la ICM cuenta con representación. A día de hoy, las compañías sujetas al acuerdo proceden de Austria, Bélgica, Italia, India y Chipre. Un grupo de trabajo CS-ICM llevó a cabo las primeras dos inspecciones en febrero y abril de 2017, y se informó al consejo asesor de que habían resultado abiertas y constructivas. La FIFA participó en calidad de observadora en la inspección conjunta de junio de este año.

Según la ICM, en estas inspecciones se señalan resultados clave y recomendaciones en los ámbitos de la seguridad laboral en trabajos en altura, riesgos para la salud laboral y la mejora del alojamiento. En opinión de la ICM, el comité supremo ha dado importantes pasos para abordar los riesgos del trabajo en altura desde la muerte acaecida en el Estadio Internacional

²² Nota 19.

²³ *Ibidem*, pág. 34.

²⁴ Véase

<http://www.fifa.com/worldcup/news/y=2016/m=11/news=supreme-committee-for-delivery-legacy-and-bwi-sign-mou-for-joint-inspe-2850955.html>.

Jalifa en enero pasado, así como también para sancionar a las subcontratas (por ejemplo, poniendo en la lista negra a tres de ellas implicadas en casos recurrentes de incumplimiento y obligando a otras nueve a retirarse, durante el periodo que cubre el informe más reciente)²⁵. La ICM informa de que trabaja codo a codo con el comité para velar por que los contratistas y subcontratistas cumplan cabalmente las recomendaciones en un plazo acordado.

La ICM explica que los obreros se quejan de molestias y dolores musculares, pero desconocen los peligros para la salud que existen al trabajar en la construcción, como cuando se utilizan herramientas que vibran o se realizan trabajos eléctricos o manuales que requieren movimientos repetitivos. Las inspecciones conjuntas destacaron la necesidad de que los trabajadores participen en foros técnicos de salud y seguridad que deberían crearse en cada obra.

La FIFA ha trabajado para comprender cuál es su relación con las consecuencias para los derechos humanos que tiene la construcción en Catar; estas se dividen en tres amplias categorías: i) consecuencias derivadas de las obras en las instalaciones de la Copa Mundial de la FIFA 2022 bajo el control del comité supremo; ii) consecuencias derivadas de la organización del torneo; iii) consecuencias derivadas de otro tipo de obras que se realizan en el país.

En 2017, la FIFA conformará al equipo que trabajará sobre el terreno en Catar, empezando por el nombramiento de un responsable sénior de Sustentabilidad del COL en abril. Además, ampliará su compromiso directo con las organizaciones locales más allá de la construcción de los estadios mundialistas de 2022 y abarcará también otras obras relacionadas con la Copa Mundial.

El órgano rector de la OIT sigue debatiendo la denuncia de incumplimiento en Catar del Convenio sobre el trabajo forzado, 1930 (n.º 29) y el Convenio sobre la inspección laboral, 1947 (n.º 81), sin olvidar los efectos del «sistema kafala» que exige a los trabajadores inmigrantes obtener el consentimiento de sus empleadores si desean rescindir el contrato laboral. El Gobierno catari ha adoptado algunas medidas para abordar este asunto mediante la aprobación de la Ley 21 de la entrada, salida y residencia de los trabajadores inmigrantes, de 2015. Poco después de que se reuniera el consejo en marzo, la OIT decidió aplazar la decisión sobre el nombramiento de una comisión de investigación hasta la 331.ª sesión prevista para noviembre de 2017.

²⁵ Nota 19.

Observaciones:

- El comité supremo y la ICM están trabajando en un informe público sobre las inspecciones conjuntas, que se prevé se publique a finales de 2017, y el consejo espera con interés debatir sobre los resultados con ambas partes.
- Cumpliendo con su responsabilidad en el marco de los Principios rectores de la ONU, la FIFA ha recurrido permanentemente al asesoramiento del consejo asesor para entender su relación con la situación de los obreros que, si bien no trabajan en los estadios, sí lo hacen en obras relacionadas con la Copa Mundial de la FIFA 2022. El consejo instó a la FIFA a ampliar el enfoque de las obras susceptibles de considerarse relacionadas con el torneo (y, por tanto, a sus propias operaciones) y analizará con más detalle el asunto en su próxima reunión. Asimismo, el consejo alentó a la FIFA a considerar el papel ejemplarizante que puede desempeñar, incluso en situaciones en que sus operaciones no estén directamente vinculadas con resultados negativos (p. ej. puede animar a otras entidades comerciales que trabajan en el país a tomarse en serio las normas internacionales en materia de derechos humanos).
- Independientemente de las decisiones que adopte la OIT, el consejo asesor señaló que corresponde a la FIFA —por su relación directa con las obras de la Copa Mundial de la FIFA 2022 que se realizan en el país— adoptar una postura clara sobre los derechos de los trabajadores inmigrantes de Catar y la necesidad de garantizar que disfrutaran de una protección jurídica que se ajuste a las normas internacionales en materia de derechos humanos. En diciembre de 2016, la FIFA se manifestó brevemente tras lo ocurrido²⁶, pero el consejo asesor le insta a preparar y compartir su postura anticipándose a los hechos.

Recomendaciones:

- 3(j)** Que la FIFA apoye los debates del comité supremo y la ICM sobre la posibilidad de que haya más sinergias entre las diversas partes del sistema de inspección de las condiciones laborales y sobre hasta qué punto garantizan una consideración adecuada de la salud general de los obreros (es decir, tanto en la obra como en el alojamiento), dado el entorno físico tan extremo en el que se mueven.
- 3(k)** Que la FIFA trabaje con el comité supremo para garantizar que se revisan periódicamente las normas para la protección de los trabajadores y se reforman a fin de reflejar las opiniones de las partes consultadas durante el proceso.
- 3(l)** Que la FIFA trabaje con el comité supremo para apoyar la renovación del actual acuerdo entre el comité y la ICM en diciembre de 2017 y la posibilidad de ampliar

²⁶ Véase

<http://edition.cnn.com/2016/12/12/football/qatar-world-cup-2022-migrant-rights-crisis-amnesty-international/index.html>.

el alcance de las inspecciones conjuntas para cubrir directamente las subcontratas. Además, la FIFA debería analizar con el comité la ampliación progresiva de estas inspecciones a fin de examinar también otros riesgos en materia de derechos humanos, de forma que se añada valor al sistema en cuatro niveles actual.

3(m) Que la FIFA aborde con el comité supremo y la ICM la importancia de consultar a los trabajadores directamente y hacer que se impliquen en temas de salud y seguridad en el trabajo, más allá de la labor que ya se realiza para mejorar los informes al respecto; se incluyen aquí mecanismos como la creación de comisiones de salud y seguridad trabajador/dirección y, dada la falta de sindicatos nacionales, la elección de representantes por parte de los obreros.

3(n) Que la FIFA analice las maneras de ejercer influencias para tratar con el gobierno el impacto del «sistema kafala» en los trabajadores inmigrantes de las obras relacionadas con la Copa Mundial.

Y, como recomendación global:

3(o) Dada la importancia y el valor de las inspecciones conjuntas entre la FIFA, el COL y los sindicatos internacionales y nacionales (donde los haya), este tipo de programas de inspección deberían adoptarse como norma en todas las obras de futuras copas mundiales de la FIFA.

Solicitudes:

- El consejo asesor solicita más información sobre el trabajo realizado por el comité supremo y/o la FIFA para entender la categoría y alcance de la investigación sobre las «muertes no relacionadas con el trabajo» y tratará el asunto en futuras sesiones con más detenimiento.
- La FIFA tiene ante sí una oportunidad importante de incluir sus compromisos en materia de derechos humanos más allá de la construcción de estadios en el desarrollo de la próxima Estrategia de sustentabilidad de la Copa Mundial de la FIFA 2022. El consejo ha solicitado información detallada a la secretaría sobre los planes en este sentido y desea analizar otros riesgos destacados en materia de derechos humanos relacionados con el torneo en próximas sesiones.

4. ABORDAR LOS RIESGOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

El objetivo de detectar los riesgos en materia de derechos humanos es actuar. Es más probable que la FIFA se implique en este sentido a través de sus diversas redes de relaciones —eventos, licencias y contratación o federaciones miembro—. La FIFA necesitará ejercer su influencia para abordar este tipo de riesgos, porque así se incide en la conducta de quienes están mejor situados para evitar que se violen los derechos humanos.

Debate:

ABORDAR LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LAS COPAS MUNDIALES DE LA FIFA

Tal como se describe en el apartado 3, se está realizando un trabajo ingente para reforzar los sistemas actuales que detectan riesgos para los derechos humanos de los obreros tanto en Rusia como en Catar. Los esfuerzos por abordar los riesgos detectados son una parte fundamental de estos sistemas. Una serie de recomendaciones del consejo asesor enumeradas en el apartado 3 tratan la cuestión de cómo la FIFA puede trabajar con el COL de Rusia y el comité supremo de Catar, así como con la ICM, para aprovechar su influencia y garantizar que se atajen los problemas. Estas experiencias serán muy importantes para las futuras copas mundiales de la FIFA [Ruggie 4.3 y 4.6].

En la reunión del consejo asesor de marzo pasado, se habló de las prácticas abusivas que utilizan en la contratación de numerosísimos trabajadores inmigrantes muchas empresas pequeñas de empleo e intermediarios; estos obreros trabajan en construcciones relacionadas con la Copa Mundial de la FIFA, y sucede lo mismo en la mayoría de grandes proyectos a nivel mundial. Las recomendaciones que se exponen a continuación abordan el tipo de influencia que el consejo cree que la FIFA puede ejercer para frenar este riesgo, cuando ocurra en relación con el operativo de la Federación.

Tal como se señala en el apartado 3, la FIFA está trabajando para incluir sus expectativas en materia de derechos humanos en el proceso de candidatura de la Copa Mundial de la FIFA 2026, lo cual proporcionará una base mucho más sólida para abordar los riesgos en este sentido en futuros torneos [Ruggie 4.1 y 4.2].

ABORDAR RIESGOS EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN

En cuanto a las situaciones de discriminación en partidos de fútbol, la secretaría explicó en detalle los mecanismos para sancionar a las federaciones miembro. Se informó al consejo asesor de que el grupo de trabajo de la FIFA contra el racismo y la discriminación, formado en 2013, ha cumplido con su mandato. Se ha transferido e internalizado su trabajo en la FIFA. La FIFA ha publicado una guía de buenas prácticas para las federaciones²⁷, y ha instado a

²⁷ Véase

http://resources.fifa.com/mm/document/afsocial/anti-racism/02/70/94/34/guiadebuenaspracticasenmateriadediversidadyluchacontraladis-criminacion_sept2017_spanish.pdf

todas ellas a desarrollar planes de acción detallados. La FIFA prioriza el seguimiento de dichos planes de las federaciones que hayan sido sancionadas por conducta discriminatoria según el ADMOS; se trata de un buen ejemplo del compromiso con las federaciones miembro para velar por los derechos humanos [Ruggie 4.5].

La secretaría explicó los esfuerzos de la FIFA para promover la diversidad y la accesibilidad, por ejemplo, mediante su labor para facilitar el acceso de los discapacitados a los torneos y mediante programas como Football for Hope, que incluye alianzas con un amplio abanico de grupos de la sociedad civil.

Asimismo, la secretaría mencionó la reciente adaptación de la FIFA a la aplicación del reglamento destinado a proteger a los menores del tráfico de personas. Esta adaptación es la respuesta al problema derivado del aumento de niños refugiados e inmigrantes que llegan a países extranjeros y desean jugar al fútbol. El cambio pretende dar facilidades a aquellos menores que, obligados a emigrar a otro país por razones humanitarias, deseen inscribirse para jugar al fútbol organizado. La enmienda reconoce la migración de menores sin acompañante por motivos humanitarios como excepción a la prohibición general de transferir menores, así como también adopta medidas para facilitar los procedimientos necesarios.

ABORDAR RIESGOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

La secretaría explicó que la FIFA examina al detalle sus prácticas de contratación a fin de incluir el proceso de diligencia debida sobre derechos humanos en sus directrices en materia de contratación [Ruggie 4.4]. La FIFA ya dispone de un programa con la Federación Mundial de Fabricantes de Artículos Deportivos (WFSGI) referente a las normas de trabajo en la fabricación de productos de fútbol con licencia FIFA²⁸. Ahora, la FIFA prevé trabajar con la WFSGI para reforzar el proceso de diligencia debida sobre derechos humanos en el programa. La FIFA también está analizando sus acuerdos de licencia para ver cómo integrar mejor sus expectativas en materia de derechos humanos en las condiciones de un abanico más amplio de relaciones comerciales.

LABOR DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ISRAEL-PALESTINA

En su reunión de marzo, la secretaría explicó al consejo asesor las actividades del Comité de Seguimiento de Israel-Palestina y, desde entonces, le ha informado de las novedades.

En junio de 2015, el Congreso de la FIFA nombró a Tokyo Sexwale, exministro del Gobierno sudafricano, director de un comité de seguimiento independiente que «diera con soluciones

²⁸ Véase <http://www.wfsgi.org/news/fifa-quality-programme>.

viales para superar los obstáculos que dificultan el desarrollo del fútbol en la región». Según la secretaria, el comité ha logrado en cierta medida facilitar el movimiento de personas y bienes en los territorios palestinos ocupados de Cisjordania y Gaza gracias a una plataforma que permite procesar rápidamente las solicitudes de la Federación de Fútbol de Palestina. No obstante, sigue sin resolverse un problema crítico: la situación de los clubes radicados en asentamientos israelíes de Cisjordania que juegan en la liga de la Federación de Fútbol de Israel.

Sexwale presentó el borrador de su informe con recomendaciones sobre este asunto pendiente ante el comité de seguimiento en la reunión de marzo de 2017. El resultado del debate celebrado en el Congreso de la FIFA en mayo fue que se pidiera al Consejo de la FIFA que adopte una decisión definitiva sobre el asunto para finales de marzo de 2018, si no antes. Se espera que el comité de seguimiento termine su informe antes de la sesión del Consejo de la FIFA convocada para octubre próximo.

Observaciones:

- Durante años, la FIFA ha ofrecido su apoyo y asesoramiento en asuntos de discriminación a sus federaciones miembro, y todavía hay mucho por hacer. El consejo asesor reconoce los retos que supone socializar y sensibilizar a 211 federaciones tan dispares, repartidas por cada continente, para que empiecen a reflejar el compromiso y los esfuerzos de la FIFA para con el respeto por los derechos humanos. El consejo desea trabajar estrechamente con la secretaria y otras partes fundamentales de la administración para respaldarlas en este sentido.
 - El consejo asesor ofreció utilizar sus redes para detectar buenas prácticas y modelos que puedan resultar de ayuda a la FIFA para integrar las expectativas en materia de derechos humanos en su programa de licencias.
 - En la reunión de marzo, el consejo asesor observó que el proceso de resolución de la disputa entre las federaciones israelí y palestina es extraordinariamente complicado y señaló que debe permitirse que siga su curso. Asimismo, subrayó que tanto el proceso como la decisión definitiva del Consejo de la FIFA deben tomar en consideración los derechos humanos internacionales y las normas y legislación humanitarias. El consejo asesor celebra que la secretaria haya tratado con claridad y adecuación estas normas con el personal pertinente de la administración, incluida la secretaria general, para que las consideren en el marco del proceso. No obstante, lo que ahora importa es que la FIFA, al adoptar decisiones, tenga en mente estas normas.
-

Recomendaciones:

- 4(a)** A fin de reforzar la posición de la FIFA y su influencia en futuros torneos, además de velar por la protección de los derechos laborales, la FIFA debería incluir en los contratos de los estadios de la documentación de candidatura el respeto por las normas internacionales en materia de derechos humanos, incluidos requisitos concretos de salud y seguridad laboral durante la fase de construcción. Deberían incluirse referencias a normas aceptadas como los Documentos de candidatura estándar para la contratación de construcciones y las Condiciones generales del contrato de obra de la FIDIC²⁹, así como el Código de prácticas de seguridad y salud en la construcción de la OIT³⁰.
- 4(b)** Sobre la base de la experiencia con la aplicación de las normas para la protección de los trabajadores en Catar, la FIFA debería dejar claro respecto a todos sus eventos que es inaceptable que se apliquen a los trabajadores inmigrantes tasas de contratación. La FIFA también debería trabajar con quien corresponda para fomentar la contratación responsable y unas prácticas laborales adecuadas por parte de todos los contratistas y subcontratistas, de acuerdo con las prácticas internacionales líderes³¹.
- 4(c)** Que la FIFA promueva con los países organizadores una política de empleo directo de la mayoría de obreros por parte del principal contratista de las obras de la Copa Mundial de la FIFA. De esta manera se reduciría el exceso de confianza en subcontratas y los riesgos que ello supone para los derechos humanos de los trabajadores, sobre todo de los inmigrantes. El consejo asesor insta a la FIFA a trabajar con la ICM para hallar y analizar maneras de apoyar a esta última a fin de que varias constructoras de Catar firmen acuerdos en este sentido, como ejemplo de buenas prácticas.
- 4(d)** Que la FIFA inste activamente a otras empresas ligadas a la construcción de obras mundialistas en los países organizadores, como las grandes hoteleras, a apoyar el respeto por las normas internacionales en materia de derechos laborales, así como a que adopten prácticas de supervisión independientes en relación con sus operaciones. Las buenas prácticas desarrolladas por la FIFA y sus socios locales en contextos específicos deberían compartirse con más interesados, ya que ello

²⁹ Véase

http://siteresources.worldbank.org/INTPROCUREMENT/Resources/Works-4-07-ev2_May2010_v4.pdf and http://fidic.org/MDB_Harmonised_Construction_Contract.

Estos documentos fueron aprobados por el Banco Mundial y todos los bancos de desarrollo regionales, y los publicó la FIDIC en 2010.

³⁰ Véase

http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/--ed_protect/--protrav/--safework/documents/normativeinstrument/wcms_112642.pdf

³¹ Ver, por ejemplo, la labor del Leadership Group for Responsible Recruitment:

<https://www.ihrb.org/employerpays/leadership-group-for-responsible-recruitment>.

redundaría a largo plazo en interés tanto de los trabajadores como de la marca Copa Mundial de la FIFA.

- 4(e)** Que la FIFA analice cómo utilizar mejor su influencia respecto a la seguridad relacionada con la organización de eventos futbolísticos, incluida la actuación policial fuera de los estadios, tratando de promover e instar a la aplicación por parte de los gobiernos organizadores de normas adecuadas que respeten su nuevo compromiso con la Política de Derechos Humanos.
- 4(f)** Que la administración revise el Libro blanco de contratación publicado por la Mega-Sporting Events Platform for Human Rights («Plataforma de macroeventos deportivos por los derechos humanos») que aborda problemas y preocupaciones comunes relacionados con la contratación en eventos deportivos de envergadura. Al hacerlo, la FIFA verá qué medidas adoptar³².

Solicitudes:

- Tal como se ha mencionado, el consejo asesor ya ha trabajado con la administración en la revisión de la documentación de candidatura de 2026 para apoyar a la FIFA a la hora de cimentar la base del respeto por los derechos humanos en los torneos futuros. Más tarde, habrá que analizar cómo comunicar mejor a los posibles candidatos estas nuevas expectativas e integrarlas en el proceso final de decisiones. El consejo asesor ha solicitado que se aborde este tema una vez que se dé por finalizada la documentación de candidatura.
- La FIFA ya ha comenzado a adaptar estas nuevas expectativas para abordar los riesgos en materia de derechos humanos relacionados con sus torneos más modestos. El consejo ha pedido a la secretaría más información al respecto.
- El consejo asesor solicitó ahondar con las partes relevantes de la administración en los esfuerzos de la FIFA por fortalecer el proceso de diligencia debida sobre derechos humanos en materia de contratación y licencias.
- El consejo asesor ha pedido a la secretaría que lo mantenga informado sobre el trabajo del Comité de Seguimiento de Israel-Palestina conforme avance el proceso.

³² Disponible en <https://www.ihrb.org/focus-areas/mega-sporting-events/white-paper-2.2-procurement>.

5. SEGUIMIENTO E INFORMES SOBRE LA PUESTA EN PRÁCTICA

La FIFA tiene una gran responsabilidad en materia de derechos humanos. Hacer un seguimiento y comunicar los riesgos en los que está implicada resulta esencial para garantizar que se rinden cuentas y se aprende de los errores.

Debate:

En los apartados 3 y 4 se abordan una serie de aspectos relativos a la labor de la FIFA en aras de fortalecer sus sistemas de seguimiento de la eficacia en la detección de los riesgos en materia de derechos humanos y las maneras de mitigarlos. En particular, se mencionan el ADMOS, los modelos cambiantes de inspecciones conjuntas de las obras de la Copa Mundial de la FIFA Rusia 2018 y Catar 2022, incluida la implicación de empleados de las oficinas de la FIFA de Zúrich en el seguimiento de los avances logrados [Ruggie 5.2] y los planes para mejorar la capacidad interna de la administración para supervisar el respeto de los derechos humanos por parte de sus propios proveedores en la contratación [Ruggie 5.3].

Observaciones:

- Se prevé que los sistemas de seguimiento de la FIFA evolucionen conforme se desarrollen los enfoques de detección y mitigación de riesgos, y el consejo espera que, en el futuro, este ámbito se trate con mayor detalle.
- El consejo asesor celebra la propuesta de la FIFA de redactar un informe sobre derechos humanos oficial donde comparta sus esfuerzos y progreso en el desarrollo y el respeto por los derechos humanos, y los mecanismos de diligencia debida asociados [Ruggie 5.4]. No obstante, advierte de que, dada la ingente labor que requiere incorporar las políticas y procedimientos, y la importancia de que la FIFA esté mejor preparada para detectar y abordar las situaciones de alto riesgo, elaborar un informe oficial puntual no debería ser la máxima prioridad de la Federación para el año 2017.
- Dicho esto, el consejo celebró el Informe de actividades de la FIFA en materia de derechos humanos que la FIFA publicó a principios de junio de 2017 —su primera comunicación detallada para los externos sobre la labor en derechos humanos— y en concreto que se incluyera información del seguimiento del trabajo de la organización para aplicar las recomendaciones del informe de Ruggie de abril de 2016. El consejo asesor anticipa que el mecanismo de respuesta creado mediante los informes semestrales del propio consejo, que incluyen recomendaciones, y las respuestas de la FIFA a los mismos, pueden formar parte de los esfuerzos cada vez mayores de la Federación por seguir y compartir de forma transparente información sobre su labor en este sentido.

Recomendaciones:

- 5(a)** Que la FIFA publique más información sobre su enfoque antidiscriminación para compartir los resultados positivos alcanzados gracias al compromiso con las federaciones miembro, así como los retos existentes.
 - 5(b)** Que la FIFA trabaje con quien corresponda para hacer pública más información sobre el diseño, la operación y, sobre todo, los resultados de los sistemas de supervisión de las obras, incluidas las inspecciones conjuntas con los sindicatos que se llevan a cabo en Rusia y Catar en cumplimiento de las recomendaciones del consejo indicadas en el apartado 3. Esto resulta esencial para generar confianza entre las partes en el trabajo ya realizado, así como planes para abordar los retos pendientes.
 - 5(c)** Cuando surjan problemas graves de derechos humanos en relación con sus operaciones, es importante que la FIFA haga declaraciones inmediatas en las que explique lo que sabe del asunto, con hechos, y las traslade tanto a los expertos o partes directamente implicadas como al público en general, a fin de permitir respuestas más efectivas y una colaboración activa.
-

6. PERMITIR EL ACCESO A REPARACIÓN

El derecho a reparación es un principio fundamental de los derechos humanos. La reparación permite restañar posibles daños y perjuicios. Es obligación de los estados garantizar que existe el derecho a reparación y es accesible. Los medios extrajudiciales para ofrecer reparación pueden complementar los medios judiciales. En caso de que la FIFA cause o contribuya a perjudicar los derechos humanos, deberá actuar para ofrecer reparación, por sí misma o con la colaboración de otros. Aunque sus relaciones comerciales la vinculen con asuntos de derechos humanos, sigue debiéndose al apoyo y la incentivación del acceso a reparación.

Debate:

Al elaborar la documentación de candidatura de 2026, se incluirán las expectativas de la FIFA respecto al uso efectivo que hagan los COL de los mecanismos de reclamación [Ruggie 6.1] y el consejo asesor espera debatir este tema a fondo en el marco de sus observaciones y apoyo a la administración.

En cuanto a los torneos actuales, tanto en Rusia como en Catar existe un riesgo elevado de que los trabajadores inmigrantes tengan un acceso limitado al sistema estatal de reclamaciones o a los mecanismos de resolución de litigios cuando sufren daños y perjuicios. Es muy urgente reforzar el acceso a mecanismos eficaces de reclamación. En Rusia, gracias al memorando firmado con la ICM, esta debe desempeñar un papel de mediadora ante las reclamaciones de los obreros cuando se den serias violaciones de las condiciones laborales en el marco del sistema de supervisión. El consejo asesor entiende que actualmente se debate cómo poner esta idea en práctica y dónde puede ser de ayuda a luchar contra la vulnerabilidad de los trabajadores inmigrantes en particular.

En Catar, la secretaría informó de que el comité supremo sigue trabajando en la eficacia de los canales de reclamación para los obreros. Se han programado Foros del Bienestar del Trabajador mensuales en las obras y en los alojamientos. Estos se han concebido como lugares donde los obreros manifiesten, a través de sus representantes, reclamaciones sobre el bienestar en estas categorías: condiciones del alojamiento, condiciones laborales en la obra, alimentación, salud y seguridad, salarios y actividades sociales. Los foros han logrado detectar algunos temas importantes para los trabajadores. Asimismo, el comité supremo ha habilitado una línea telefónica independiente donde se atiende en varios idiomas.

Desde el punto de vista de la ICM, para que los foros funcionen mejor los representantes deben mejorar su capacidad de escuchar las quejas de los obreros y de negociar con las empresas. En el informe más reciente del comité se explica que la situación está mejorando gracias a la formación de los representantes de los obreros, a quienes se enseña a establecer

una comunicación más fluida y a generar confianza. Se señala que estos esfuerzos deberían reforzarse mediante el papel que adopta la ICM en el marco del memorando de entendimiento entre esta y el comité supremo; las inspecciones conjuntas velarán por hallar ámbitos de mejora. Los mecanismos de reclamación también se mencionan en el informe independiente de Impactt, donde se califican de complejos y críticos en un entorno en que están prohibidos los sindicatos.

Se comienza a analizar cómo puede la FIFA mejorar los procesos de reclamaciones desde la base a través de las federaciones miembro. La FIFA, en colaboración con otras entidades del fútbol profesional, incluido el FIFPro, ha lanzado recientemente un programa piloto con cuatro federaciones miembro para promover el desarrollo de cámaras de resolución de disputas nacionales para asuntos relacionados con la contratación. El consejo asesor seguirá de cerca la evolución de este proyecto.

La manera en que la FIFA puede reforzar los mecanismos de reclamación y reparación con sus propios proveedores mediante el sistema de contratación [Ruggie 6.3] debería formar parte del futuro trabajo de la administración, tal como se señala en el apartado 4.

En cuanto a su propio personal, la secretaria señaló los sistemas internos de la FIFA para recibir y abordar quejas vertidas por los empleados. Por ejemplo, en caso de un supuesto acoso sexual. Recientemente se nombró a dos mediadores externos. Si bien existen sistemas para gestionar las demandas contra los oficiales de la FIFA, el consejo asesor necesita más información para entender mejor cómo funcionan en la práctica.

Observaciones:

- El consejo asesor reconoce que la reparación es un asunto crítico para la FIFA y la convertirá en prioritaria en el futuro. Hay mucho trabajo que hacer para lograr lo que la FIFA describe como una «arquitectura de reclamaciones» apropiada en sus actividades, que servirá para a) ayudar a garantizar que se compensa allí donde la FIFA haya causado perjuicios o haya contribuido a ellos, y b) servir como mecanismo de advertencia temprana en el marco del proceso de diligencia debida sobre derechos humanos ampliado de la organización, a fin de advertir a la FIFA de problemas o tendencias y permitir una actuación rápida.
 - Tal como se señala anteriormente en el debate sobre la detección de riesgos, el consejo asesor ha detectado una urgencia particular de disponer de mecanismos que permitan a los defensores de los derechos humanos, periodistas y otros que se encuentren en peligro elevar reclamaciones en relación con los torneos de la FIFA
-

u otros eventos. La FIFA deberá recurrir a expertos con experiencia directa en la creación y funcionamiento de tales mecanismos, los cuales el consejo asesor desea apoyar. En este debate también se debería abordar cómo se ofrecerá la reparación a aquellos individuos que resulten perjudicados y la función adecuada de la FIFA en este sentido.

- El consejo reconoce la complejidad e importancia del acceso de los jugadores a reparación [Ruggie 6.2] y desea explorar el tema en futuras sesiones valiéndose de la explicación de las partes responsables de la administración y el FIFPro, que está muy implicado en el asunto.

Recomendaciones:

- 6(a)** Que la FIFA priorice los elementos de las recomendaciones anteriores del consejo asesor sobre las copas mundiales de 2018 y 2022 en Rusia y Catar que implican hacer uso de su influencia para garantizar que las partes responsables compensen como corresponde a los obreros heridos en la construcción o remodelación de los estadios y otras instalaciones mundialistas.
- 6(b)** Que la FIFA siga trabajando directamente con la ICM para reforzar, tanto en Rusia como en Catar, la eficiencia de los mecanismos de reclamación existentes para los obreros, y que recabe la opinión de la ICM sobre nuevos mecanismos donde proceda, a fin de beneficiarse de la experiencia de la ICM.

Solicitudes:

- El consejo asesor ha solicitado a la secretaria su apoyo en el debate sobre el enfoque de la FIFA respecto a la reparación y sobre establecer la estructura de reclamaciones adecuada en todas sus actividades y eventos; esto se debatirá en la próxima reunión en persona del consejo asesor.
- El consejo solicita más información sobre la situación concreta respecto a la gestión de las denuncias de supuesto acoso sexual de los oficiales, y tratará el tema en futuras reuniones.

CONCLUSIÓN

En 2016, con el título «¿Qué sucederá tras este informe?», Ruggie señalaba que, si bien sus recomendaciones pretendían ser prácticas, no serían sencillas. Decía:

«Las prioridades a corto plazo deben ser, entre otras, abordar los riesgos en materia de derechos humanos en los torneos ya programados y aprovechar todas las oportunidades para presionar a los países organizadores para que apoyen el nuevo compromiso estatutario de la FIFA en materia de derechos humanos. Asimismo, la FIFA debe incluir todos los requisitos al respecto en la documentación de candidatura de la Copa Mundial de la FIFA 2026. Otras medidas inmediatas son desarrollar una política de derechos humanos y una estrategia de aplicación, crear las estructuras internas operativas y de responsabilidad para dirigir este trabajo en toda la organización, y lograr un compromiso más robusto con las partes interesadas externas que cuenten con expertos en derechos humanos».

Valiéndose del informe de Ruggie como ancla, el consejo asesor decidió seguir un enfoque similar y priorizar el compromiso y asesoría iniciales con la FIFA. En consecuencia, hemos comenzado centrándonos en:

- Los derechos humanos relativos a la preparación de las copas mundiales de la FIFA 2018 y 2022 en Rusia y Catar;
- La preparación de la documentación de candidatura de la Copa Mundial de la FIFA 2026;
- El desarrollo de la Política de Derechos Humanos de la FIFA;
- Esfuerzos por incorporar problemas de derechos humanos en la labor diaria de departamentos clave de la administración de la FIFA;
- Reforzar el compromiso con terceros.

Conforme progresaba nuestro trabajo, iba quedando clara la magnitud de las expectativas de la FIFA mientras trata de convertir sus compromisos en acciones. Si bien no se puede hacer todo a la vez, ni de la noche a la mañana, nos vemos alentados por el compromiso personal de muchos empleados de la administración para trabajar con tesón en este sentido, y también por el reconocimiento oficial de la importancia de los derechos humanos tanto a nivel político como estratégico de la FIFA gracias a la reciente adopción de la Política de Derechos Humanos. Lo que ahora importa es que la FIFA adopte medidas significativas respecto a las prioridades más acuciantes —es decir, aquellas que pueden repercutir más negativamente en la gente— mientras sigue avanzando en el largo proceso de cumplir su responsabilidad para con los derechos humanos.

SECCIÓN B: CONSIDERACIONES E INFORME DE LA FIFA

En esta sección, la FIFA presentará su labor en el ámbito de los derechos humanos a partir de las recomendaciones del Consejo Asesor sobre Derechos Humanos. La sección consta de las siguientes partes: 1) consideraciones generales relativas a la colaboración del consejo asesor y a sus recomendaciones; 2) áreas consideradas prioritarias por el consejo asesor; y 3) breve resumen de las prioridades de la FIFA en su labor en materia de derechos humanos para el próximo semestre.

1. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA FIFA

Durante el año pasado, la FIFA redobló sus esfuerzos por sistematizar y seguir reforzando su trabajo en el ámbito de los derechos humanos. Estos esfuerzos tienen como base el compromiso estatutario de la FIFA en materia de derechos humanos adoptado en el Congreso de la FIFA celebrado en febrero de 2016. En dicho compromiso estatutario, recogido en el art. 3 de sus estatutos, la FIFA expresa el firme compromiso de respetar los derechos humanos reconocidos por la comunidad internacional y su esfuerzo por garantizar el respeto de estos derechos. Este compromiso aparece desarrollado en el documento estratégico «FIFA 2.0: el futuro del fútbol³³» y en su Política de Derechos Humanos³⁴, adoptada por el Consejo de la FIFA el 9 de mayo del año en curso.

La FIFA creó el Consejo Asesor sobre Derechos Humanos para dotarse de un equipo de asesores expertos e independientes que le permitan poner en práctica su amplio compromiso con los derechos humanos. La FIFA está muy agradecida a los miembros de este consejo por su cooperación siempre constructiva durante los últimos meses. Además, valora y agradece las expertas contribuciones de todos sus miembros y da fe del compromiso y la dedicación de todos ellos a la hora de dar su apoyo a la FIFA. Como se ha publicado recientemente en el Informe de actividades de la FIFA en materia de derechos humanos³⁵, la FIFA es consciente de que la implantación de su compromiso con los derechos humanos requiere de esfuerzos continuados e intensificados.

³³ Véase

http://resources.fifa.com/mm/document/affederation/generic/02/84/35/01/fifa_2.0_vision_low_neu.17102016_neutral.pdf

³⁴ http://resources.fifa.com/mm/document/affederation/footballgovernance/02/89/33/12/fifashumanrightspolicy_neutral.pdf

³⁵ http://resources.fifa.com/mm/document/affederation/footballgovernance/02/89/33/21/activityupdate_humanrights_may2017_neutral.pdf

En cuanto a las reflexiones del consejo asesor recogidas en el presente informe, la FIFA quisiera hacer las siguientes observaciones:

- En primer lugar, la FIFA considera objetivamente correcta la descripción de su labor realizada por el consejo asesor, que refleja de forma equilibrada las actividades en las áreas a las que el consejo asesor prestó especial atención.
- En segundo lugar, la FIFA aplaude las recomendaciones del consejo asesor formuladas en el presente documento y las entiende como una guía de gran utilidad llevar a buen puerto sus esfuerzos por reforzar los sistemas que permitan garantizar el respeto por los derechos humanos. Durante los próximos meses, la FIFA tiene el firme compromiso de seguir trabajando en la implantación de estos sistemas y de dar parte al consejo asesor sobre el progreso de esta implantación en el segundo de sus informes y en los que sigan a este.
- En tercer lugar, dada la necesidad de fijar prioridades, las reflexiones del consejo asesor presentadas en este informe no cubren todas las áreas relevantes de la labor de la FIFA en materia de derechos humanos. Algunas de estas áreas en las que la actividad de la FIFA ha sido muy significativa, pero no vienen reflejadas en el presente informe, son los derechos de los futbolistas, las licencias en las cadenas de suministro y los derechos laborales del personal de la FIFA. En el último Informe de actividades de la FIFA en materia de derechos humanos encontrarán una descripción completa de la labor de la FIFA en este ámbito, acompañada de las consideraciones teóricas que sustentan dicha labor³⁶.

³⁶ Véase

http://resources.fifa.com/mm/document/affederation/generic/02/84/35/01/fifa_2.0_vision_low_neu.17102016_neutral.pdf

2. ÁREAS PRIORITARIAS DEL CONSEJO ASESOR

En el presente informe, el consejo asesor ha plasmado un primer conjunto de recomendaciones para la FIFA. La FIFA, por su parte, dará parte de forma detallada de los avances en la implantación de estas recomendaciones y de las dificultades a las que se vaya enfrentando, que se recogerán en los próximos informes del Consejo Asesor sobre Derechos Humanos. En estos informes se detallará además el método de seguimiento aplicado a los progresos³⁷.

Pero para cumplir con los objetivos de este primer informe, la FIFA y los miembros del consejo asesor coinciden en que la mejor forma de proceder es la presentación por parte de la FIFA de un resumen actualizado de las actividades llevadas a cabo en las áreas calificadas como prioritarias por el consejo asesor. Entre ellas, figuran la Política de Derechos Humanos de la FIFA, los requisitos de selección y organización de la Copa Mundial de la FIFA 2026™ y de futuros torneos, problemas en materia de derechos laborales vinculados a los Mundiales de 2018 y 2022, la protección de los defensores de los derechos humanos y la implicación de los diferentes grupos de interés.

LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS DE LA FIFA

El consejo asesor ha establecido como una de sus prioridades al inicio de su colaboración con la FIFA asesorara a la hora de poner en práctica su Política de Derechos Humanos. Esta decisión es resultado del cumplimiento de las ideas contenidas en el informe publicado por el profesor John Ruggie en marzo de 2016, según el cual, la FIFA habría de elaborar una política sobre derechos humanos «clara y coherente» y esta debería convertirse en una de sus prioridades a corto plazo. Las consideraciones y recomendaciones del consejo asesor en este sentido pueden consultarse en la 1.ª sección del presente informe (págs. 6-7).

En los últimos meses, la elaboración y publicación de esta política fue una de las prioridades de la labor de la FIFA en el ámbito de los derechos humanos, política que fue aprobada por el Consejo de la FIFA el 9 de mayo del corriente³⁸. En ella, se recoge el espíritu contenido en el art. 3 de los Estatutos de la FIFA, por el cual «[l]a FIFA tiene el firme compromiso de respetar los derechos humanos reconocidos por la comunidad internacional y se esforzará por garantizar el respeto de estos derechos». Algo fundamental en la Política de Derechos Humanos de la FIFA es que en ella se recoge que esta entidad se esforzará por poner en práctica su compromiso con los derechos humanos de conformidad con los Principios rectores

³⁷ Las líneas generales del sistema se explican en la nota n.º 3 de la introducción general de este informe.

³⁸ Véase

http://resources.fifa.com/mm/document/affederation/generic/02/84/35/01/fifa_2.0_vision_low_neu.17102016_neutral.pdf

de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, y determina las áreas donde los derechos humanos se ven más amenazados y los compromisos vinculados a estas³⁹. Como ya ha mencionado el consejo asesor en su descripción de esta política, el compromiso con los derechos humanos es vinculante para todos los órganos de la FIFA y también para sus integrantes en el ejercicio de sus deberes y competencias⁴⁰.

La política incluye una introducción a la estrategia basada en cuatro pilares mediante la cual la FIFA pone en práctica su compromiso con los derechos humanos⁴¹. En estos cuatro pilares, que se abordan en profundidad en el Informe de actividades de la FIFA en materia de derechos humanos⁴², se recogen ocho áreas de trabajo: «compromiso e inculcación», «detección y acción», «protección y remedio» y «colaboración y comunicación». La propuesta se basa en los principios operativos de la responsabilidad social corporativa encaminada a respetar los derechos humanos a partir de los principios rectores de la ONU y, además, reproduce con fidelidad las áreas destacadas por el profesor Ruggie en su informe sobre la FIFA y los derechos humanos, las cuales el consejo asesor ha utilizado para estructurar sus argumentos y recomendaciones en el presente informe. Esta política señala una serie de compromisos específicos en las ocho áreas de trabajo.

El desarrollo de la Política de Derechos Humanos de la FIFA tiene previsto consultar a los numerosos grupos de interés externos. En la reunión mantenida en marzo de 2017, los miembros del consejo asesor analizaron el borrador y, semanas después, aportaron por escrito sus comentarios para acabar analizando de nuevo el borrador final en una conferencia organizada a finales de abril de este año, después de que la FIFA consultara a los diferentes grupos de interés externos, desde organismos internacionales hasta gobiernos, pasando por sindicatos, organizaciones civiles, empresariales y académicas (véase más abajo la sección sobre la implicación con los grupos de interés). En este proceso, la FIFA ha tenido en cuenta las recomendaciones del consejo asesor, incluidas aquellas relativas a la terminología aplicada a los riesgos de seguridad vinculados a los derechos humanos, las recomendaciones sobre vías externas de negocio y los grupos de interés implicados en los derechos humanos que deberán participar en la ronda de consultas y sobre la terminología utilizada por los defensores de los derechos humanos⁴³.

³⁹ Véase apdos. 1 y 5 de la Política de Derechos Humanos de la FIFA.

⁴⁰ Véase apdo. 13 de la Política de Derechos Humanos de la FIFA.

⁴¹ Véase apdos. 8–12 de la Política de Derechos Humanos de la FIFA.

⁴² Véase

http://resources.fifa.com/mm/document/affederation/generic/02/84/35/01/fifa_2.0_vision_low_neu.17102016_neutral.pdf

⁴³ Véase recomendaciones 1a–1c, pág. 7

Desde la adopción de la Política de Derechos Humanos de la FIFA por su Consejo, la FIFA no solo la compartió con el público en general⁴⁴, sino también con una serie de entidades con las que está vinculada. Entre ellas, cabe mencionar los comités organizadores locales de los próximos torneos de la FIFA, todas sus federaciones miembro y los principales patrocinadores y licenciatarios. La Política de Derechos Humanos de la FIFA es y será la referencia de esta entidad a la hora de reforzar las medidas que permitan garantizar el respeto de los derechos humanos en todas las actividades que lleven a cabo sus departamentos.

REQUISITOS DE SELECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COPA MUNDIAL DE 2026™ Y DE FUTUROS TORNEOS

Otra de las áreas prioritarias señaladas por el consejo asesor es el asesoramiento que se ha de prestar a la FIFA a la hora de integrar definitivamente los derechos humanos en los requisitos de selección y organización de los próximos campeonatos de la FIFA, en especial del Mundial de 2026. El consejo asesor se ha referido a este hecho en diferentes secciones del presente documento, entre ellas, la sección n.º 3 relativa a la detección de los riesgos (págs. 12-24), la sección n.º 4, sobre los riesgos en materia de derechos humanos (págs. 25-29) y la sección n.º 6 sobre la posible reparación (págs. 32-34).

En los últimos meses, la FIFA ha avanzado en este sentido con una serie de medidas. El 9 de mayo, el Consejo de la FIFA confirmó a inclusión de unos requisitos muy detallados en materia de derechos humanos en el procedimiento de selección del organizador de la Copa Mundial de la FIFA 2026™. Este paso fue el resultado de un buen número de decisiones previas y declaraciones de intenciones del Consejo de la FIFA. El proceso, que tuvo una duración de casi dos años, fue obra de la administración de la FIFA, que se rigió siempre por los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos. En los borradores iniciales de estos requerimientos (2015-2016), la FIFA contó con el asesoramiento técnico de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas y del profesor John Ruggie⁴⁵.

Los miembros del consejo asesor analizaron el borrador de estos requisitos en su reunión de marzo del corriente, y tres meses después, aportaron por escrito sus comentarios al respecto. Tal y como se menciona en el presente informe, los comentarios del consejo asesor se centraron principalmente en la utilización de la terminología correcta en algunos de los requisitos, en particular en lo tocante a los remedios, además de mencionar explícitamente los

⁴⁴ Véase <http://www.fifa.com/governance/news/y=2017/m=6/news=fifa-publishes-landmark-human-rights-policy-2893311.html>

⁴⁵ Véase Informe de actividades de la FIFA en materia de derechos humanos, cuadro 5, pág. 13.

estándares internacionales en este ámbito. La FIFA incorporó estas sugerencias y también tuvo en consideración las recomendaciones del consejo asesor relativas a la ronda de consultas para julio de este año con otros grupos de interés (véase abajo la sección sobre la implicación con los grupos de interés).

La intención con estos nuevos requerimientos es potenciar de manera significativa la capacidad de la FIFA para garantizar el respeto de los derechos humanos en los próximos torneos. En los próximos meses, la FIFA informará de manera pormenorizada sobre estos requisitos tanto para presentarse como federación candidata a la Copa Mundial de 2026™ como para organizarla. Pero antes se los tendrá que haber facilitado a las federaciones miembro interesadas en presentarse candidatas. Estos son los principales aspectos vinculados a las tres áreas a las que el consejo asesor hace referencia en el presente informe: determinar los riesgos, afrontarlos y ponerles remedio para evitar que repercutan en los derechos humanos.

En primer lugar, por lo que respecta a identificar los riesgos, los nuevos requisitos recogidos en el proceso de selección de la federación miembro organizadora de un Mundial obligan a las candidatas a elaborar y presentar a la FIFA una evaluación de las amenazas para los derechos humanos asociadas al torneo. Esta evaluación acompañará a los documentos de candidatura. Además, deberá basarse en un estudio elaborado por una institución externa independiente que valore el contexto nacional para averiguar si la federación miembro y la FIFA tendrían o no dificultades para organizar el torneo, de conformidad siempre con los derechos humanos reconocidos internacionalmente. Asimismo, es necesario contar con la experiencia y el asesoramiento externos, concretamente con aquellos grupos que se puedan ver afectados y con los correspondientes grupos de interés. Tras la elección de la federación organizadora, la evaluación inicial de riesgos presentada durante la fase de candidatura servirá de base para el elaboración de una minuciosa estrategia en materia de derechos humanos y un plan de implantación, desarrollados por la federación o federaciones organizadoras en colaboración con la FIFA.

En segundo lugar, a la hora de abordar las amenazas que se ciernen sobre los derechos humanos, en los nuevos requisitos de la federación organizadora se incluye la obligación de respetar los derechos humanos a partir de los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos. Asimismo, y como parte de la documentación de candidatura, las federaciones miembro deberán aportar a la FIFA información pormenorizada sobre los métodos que pondrán en práctica para combatir las amenazas a los derechos humanos; de ser elegidas, colaborarán con la FIFA en la elaboración de una minuciosa estrategia en materia de derechos humanos y un plan de implantación. Los nuevos requisitos de selección y organización incluirán también la obligación de respetar los derechos humanos

de acuerdo con los principios rectores de la ONU por parte de aquellos terceros implicados en la realización del torneo. Léase gobiernos, ciudades anfitrionas y aquellas entidades responsables de la gestión de los estadios, los campos de entrenamiento, los aeropuertos y las infraestructuras hoteleras. Los nuevos requisitos también sentarán las bases para abordar todas aquellas dificultades que puedan surgir durante la fase de preparación del torneo o incluso durante su desarrollo; para ello, se contará con un mecanismo en el que la FIFA, la federación anfitriona y el Gobierno, además de un foro grupos de interés, trabajarán conjuntamente.

En tercer lugar, y por lo que respecta a los remedios que se puedan aplicar, los requisitos de organización obligan a todos los actores implicados en la organización del torneo a ejercer sus responsabilidades, de conformidad siempre con los principios rectores de la ONU. En una primera instancia, se insta a los gobiernos a que se comprometan a garantizar la puesta en práctica de remedios eficaces allí donde se constaten repercusiones negativas; estos mecanismos podrán contemplar reclamaciones judiciales y extrajudiciales. Además, con la intención de complementar las vías oficiales de reparación, las otras entidades implicadas en la organización del torneo, tales como la federación organizadora y los gestores de los estadios, los campos de entrenamiento, los aeropuertos y las entidades hoteleras deberán disponer de mecanismos de reclamación.

En paralelo a estas medidas, la FIFA también ha comenzado a integrar los requisitos sobre derechos humanos en los procedimientos de selección de las federaciones organizadoras en el resto de sus torneos. Y estos requisitos son similares a los que tienen vigor en el proceso de selección de la federación o federaciones organizadoras de la Copa Mundial de la FIFA 2026™. Dadas las menores repercusiones de orden físico que tendrán estos torneos, en especial por lo que respecta a las nuevas construcciones que se lleven a cabo, las amenazas concretas a los derechos humanos serán diferentes a las que pueden ponerlos en riesgo en un torneo como la Copa Mundial de la FIFA™. Hasta la fecha, la FIFA ha incluido los requisitos sobre derechos humanos en los procesos de selección de candidaturas de la Copa Mundial Sub-17 de 2019 la Copa Mundial Sub-20 del mismo año, anunciadas en agosto de 2017. Además, la FIFA está evaluando las candidaturas presentadas para organizar la Copa Mundial de Fútbol de 2020 y en el proceso está teniendo en cuenta consideraciones relativas a los derechos humanos.

AMENAZAS A LOS DERECHOS LABORALES VINCULADAS A LOS MUNDIALES DE 2018 Y 2022

Otra de las áreas señaladas por el consejo asesor son los derechos de los trabajadores en las Copas Mundiales de 2018 en Rusia y 2022 en Catar, En especial en la sección n.º 3 relativa a la detección de los riesgos (págs. 12-24) y la sección n.º 4, donde se aborda la forma de afrontarlos (págs. 25-29). En el segundo informe del consejo asesor, la FIFA presentará su postura con respecto a las recomendaciones del consejo asesor relativas a las dos próximas Copas Mundiales. No obstante, para el propósito de este primer informe, se presenta a continuación un resumen con los últimos avances.

Copa Mundial de la FIFA Rusia 2018™

Las labores vinculadas a los derechos de los trabajadores durante los preparativos de la Copa Mundial de la FIFA Rusia 2018™ son parte de la puesta en práctica de la estrategia de sustentabilidad⁴⁶ de este torneo y del plan de acción correspondiente. La estrategia de sustentabilidad. Presentada en julio de 2015, se elaboró en colaboración con el Comité Organizador Local e incluye las aportaciones de numerosos grupos de interés tanto rusos como internacionales.

El principal instrumento que permite detectar y, en lo posible, eliminar las amenazas a los derechos de los trabajadores en la Copa Mundial de la FIFA Rusia 2018™ es el sistema de supervisión de las condiciones de trabajo, que la FIFA implantó con la colaboración del Comité Organizador Local⁴⁷. Como parte de este sistema, desde marzo de 2016 varios representantes de un organismo independiente —el Instituto Klinsky de Protección del Trabajo y las Condiciones Laborales— se han realizado con periodicidad trimestral inspecciones de dos días de duración en todos los estadios del Mundial de Rusia. Tras firmar un memorando de acuerdo con sindicatos nacionales e internacionales —la Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera (ICM) y el Sindicato de Obreros Rusos (SOR)— en agosto de 2016, los representantes de los sindicatos también fueron invitados a participar en dichas inspecciones; desde el inicio de la cooperación hasta junio de 2017, los sindicatos han estado presentes en 16 de un total de 29 visitas de inspección. Los representantes sindicales dieron el visto bueno a los informes iniciales de supervisión de las inspecciones en las que estuvieron presentes.

⁴⁶ Véase http://resources.fifa.com/mm/document/affederation/generic/02/84/35/01/fifa_2.0_vision_low_neu.17102016_neutral.pdf

⁴⁷ Resumen del sistema de supervisión: http://resources.fifa.com/mm/document/afsocial/general/02/85/41/05/factsheet2018fwcdecentworkmonitoringsystem_june2017_neutral.pdf

El consejo asesor recomienda que la FIFA, de manera prioritaria, se implique en la evaluación de las causas profundas que han provocado algunos accidentes de gravedad y de la eficiencia del sistema de supervisión. En los últimos meses, la FIFA ha avanzado en este sentido. Por ejemplo, el análisis de los accidentes y de sus causas ya forma parte de las visitas de inspección; además, la FIFA se ha implicado aún más con una serie de entidades empresariales. Además, la FIFA ha hecho públicas las cifras sobre la eficacia del sistema basándose en los detallados informes de las visitas de inspección elaborados por el Instituto Klinsky⁴⁸. Asimismo, la FIFA reconoce que en los próximos meses será necesario intensificar los esfuerzos. Y este último punto es particularmente cierto dado el número de estadios de nueva planta que están entrando en la última fase de construcción, en la que se incrementa el trabajo en altura y la presión por acabar a tiempo se puede convertir en un factor de riesgo. Siguiendo las recomendaciones del consejo asesor, la FIFA delibera en la actualidad sobre las posibles medidas que permitan en un futuro evaluar los riesgos y reforzar la respuesta a estos.

Copa Mundial de la FIFA Catar 2022™

En lo relativo a los derechos de los trabajadores que participan en la Copa Mundial de la FIFA Catar 2022™, la FIFA ha cooperado codo con codo con el Comité Supremo de Organización y Legado (CSOL), responsable de la construcción y entrega de infraestructura del Mundial. El formato principal de este intercambio es el grupo de trabajo conjunto sobre sustentabilidad, que incluye al Departamento de Sustentabilidad y Diversidad de la FIFA y a diferentes departamentos con similares competencias dentro del CSOL.

La FIFA y el CSOL se reúnen dos veces al año, y lo hicieron por cuarta vez en Doha en mayo de 2017. Estas reuniones se complementan con contactos telefónicos donde se informa sobre los últimos avances al respecto. Asimismo, un representante de la FIFA participó en las inspecciones conjuntas de el CSOL y la ICM, recogidas en el memorando de acuerdo firmado por ambas entidades. La FIFA acoge con beneplácito el creciente reconocimiento que se está granjeando la labor del SCOL en materia de derechos laborales, que incluye la supervisión independiente por parte de la empresa británica Impactt Ltd.⁴⁹, que presentó un informe al respecto en mayo del corriente, y la mención que el consejo asesor hace de su labor en el presente informe. Al mismo tiempo, la FIFA reconoce la dificultad que plantea la implantación en Catar de los estándares internacionales en materia de derechos laborales, tal y como se describe en el informe de Impactt Ltd., y continúa cooperando con el SCOL en este sentido.

⁴⁸ Según estas cifras, el número de problemas detectados por los expertos del Instituto Klinsky se ha reducido un 72 % desde la introducción del sistema de supervisión. Además, la cuarta y quinta series de vistas de inspección muestra que las empresas han corregido alrededor de un 80 % de los problemas detectados en visitas precedentes. Véase: http://resources.fifa.com/mm/document/afsocial/general/02/89/49/75/response_humanrightswatch_june2017_neutral.pdf.

⁴⁹ Véase <https://impacttlimited.com/wp-content/uploads/2017/01/SC-Annual-Report-Issue-3.2.pdf>

Uno de los pasos importantes dados en los últimos meses fue la contratación de un responsable de sustentabilidad en el seno del Comité Organizador Local del Mundial de Catar 2022, quien está a punto de publicar una exhaustiva estrategia de sustentabilidad para este torneo. Será la primera vez que la estrategia de sustentabilidad de una Copa Mundial de la FIFA™ incluya, un planteamiento sistemático que sirva para identificar y afrontar las amenazas a los derechos humanos. La estrategia se ha desarrollado en colaboración con el Departamento de Sustentabilidad y Diversidad de la FIFA y se apoya en las consultas llevadas a cabo con expertos y grupos de interés nacionales e internacionales.

DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

El consejo asesor considera que el área relativa a los defensores de los derechos humanos es otra de las que requiere especial atención por parte de la FIFA. Esta opinión se plasma en especial en la sección n.º 3 relativa a la identificación de los riesgos (págs. 12-24) y la sección n.º 6, donde se abordan los posibles remedios (págs. 32-34). El consejo asesor hizo igualmente referencia a la recomendación sobre este aspecto en la sección n.º 1, realizada en marzo de 2016 cuando aportó sus comentarios a lo que por aquel entonces era el borrador de la política de derechos humanos.

Las recomendaciones del consejo asesor relativas al papel de la FIFA en la protección de las libertades de los defensores de los derechos humanos y de los miembros de la prensa involucrados redundan en los esfuerzos del órgano rector del fútbol mundial. A finales de 2016, y como parte de la ronda interna de consultas del borrador de la política de derechos humanos, la FIFA decidió comprometerse de forma más explícita en este ámbito. El apdo. 11 de la Política de Derechos Humanos de la FIFA estipula que «[l]a FIFA protege a quienes abogan por el respeto a los derechos humanos en relación con sus actividades» y que «respetará y no interferirá en la labor de los defensores de los derechos humanos que se hagan eco de los problemas referentes a las consecuencias negativas sobre los derechos humanos relacionadas con la FIFA y los periodistas profesionales que cubran los eventos y las actividades de la FIFA». Continúa diciendo que «[c]uando estén en riesgo las libertades de los defensores de los derechos humanos y los periodistas profesionales, la FIFA adoptará las medidas adecuadas para su protección, sirviéndose, entre otros, de su influencia con las autoridades competentes⁵⁰». Las primeras versiones de este apartado se basaron en las recomendaciones del consejo asesor.

En la actualidad, la FIFA colabora con expertos y grupos de interés en la materia y sopesa medidas suplementarias que permitan poner en práctica su compromiso con los defensores

⁵⁰ Véase

http://resources.fifa.com/mm/document/affederation/generic/02/84/35/01/fifa_2.0_vision_low_neu.17102016_neutral.pdf

de los derechos humanos y periodistas. Algunas de estas medidas serían desarrollar una política específica en este sentido, con medidas adicionales que sirvan para hacer saber a las entidades asociadas a la FIFA cuáles serían las expectativas; establecer un mecanismo de denuncias para defensores de los derechos humanos y periodistas; y garantizar el seguimiento adecuado de las denuncias, sirviéndose de su influencia sobre los responsables de haber infringido los derechos de los defensores de los derechos humanos y los periodistas.

IMPLICACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

Otra de las áreas destacadas por el consejo asesor como prioritaria es su implicación con los grupos de interés externos. Si bien el consejo asesor entiende este aspecto interrelacionado con otros de este informe, se han incluido comentarios y recomendaciones, en concreto en la sección n.º 2, relativa a la integración del respeto por los derechos humanos (págs. 8-11) y en la sección n.º 5 sobre el seguimiento y la información (págs. 30-31).

Durante los últimos meses, la FIFA ha adoptado una serie de medidas muy significativas para ampliar y sistematizar su compromiso con los grupos de interés externos. Los objetivos generales de la labor de la FIFA para reforzar la implicación son solicitar el asesoramiento de los expertos en cuanto a la integración del respeto a los derechos humanos en toda la entidad y aprender de las experiencias de las personas o grupos afectados o sus representantes legítimos, y tenerlas posteriormente en cuenta.

Esta implicación con los grupos de interés externos por parte de la FIFA se apoya en cinco pilares. Primero, involucrarse con los miembros del Consejo Asesor sobre Derechos Humanos, representantes de organismos internacionales, sindicatos, sociedad civil y patrocinadores de la FIFA. Con esta cooperación, la FIFA se beneficiará de la experiencia de todos ellos en todos los aspectos relacionados con su labor por los derechos humanos. Asimismo, el sistema de seguimiento de las recomendaciones del consejo asesor incluido en los informes semestrales permitirá incrementar la transparencia y la responsabilidad del trabajo de la FIFA por los derechos humanos. Además de las dos reuniones oficiales por año, la FIFA mantiene contactos con el consejo asesor o con sus miembros para tratar determinados temas en los que sean verdaderos expertos y compartir así información sobre su trabajo en pro de los derechos humanos con los miembros del consejo asesor.

El segundo pilar de la implicación de la FIFA con los grupos externos de interés incluye las consultas tanto verbales como por escrito con un amplio espectro de grupos de interés en el campo de los negocios, los derechos humanos y el fútbol sobre problemas o proyectos específicos. En los últimos meses, se han realizado consultas por escrito sobre los borradores de la Política de Derechos Humanos de la FIFA y de los requisitos en materia de derechos

humanos incluidos en el proceso de selección del organizador del Mundial de 2026⁵¹. Otro ejemplo es la implicación de un grupo de organizaciones civiles y expertos con las actividades de la FIFA para proteger los derechos de los defensores de los derechos humanos y de los periodistas (véase sección anterior.). Las recomendaciones de los miembros del consejo asesor han sido muy útiles a la hora de determinar los grupos de interés más relevantes al respecto en esta ronda de consultas.

El tercer pilar incluye la cooperación formal y continuada con grupos externos de interés, lo que habitualmente implica colaborar en diferentes proyectos. Ejemplos de estas colaboraciones son las que se llevaron a cabo con la ICM y el sindicato ruso de obreros de la construcción, como parte del sistema de supervisión de las condiciones de trabajo de la Copa Mundial de la FIFA Rusia 2018™. Otros ejemplos que se pueden citar son la colaboración con FARE Network con respecto al sistema de vigilancia antidiscriminación de la FIFA o la estrecha colaboración con el sindicato de futbolistas profesionales, FIFPro, en torno a asuntos propios de los jugadores. Además, la FIFA contacta trimestralmente con determinados grupos de interés externos y con un grupo de patrocinadores para debatir sobre los derechos humanos.

El cuarto pilar contempla la participación de la FIFA en plataformas y foros internacionales para favorecer el intercambio de ideas. El objetivo de estas actividades es contribuir a ampliar el debate sobre derechos humanos en el deporte, compartir lo aprendido y aprender de las experiencias y el conocimiento de otros. Por ejemplo, en abril del año en curso, la FIFA se convirtió en miembro directivo de la plataforma Mega Sporting Events and Human Rights, formada por diferentes grupos de interés. Desde entonces, la FIFA ha participado de manera activa en las deliberaciones de esta plataforma, e incluso ha presentado propuestas concretas sobre la potencial institucionalización de esta plataforma en un futuro.

El quinto y último pilar de la implicación de la FIFA con los grupos externos de interés incluye medidas encaminadas a garantizar que las entidades con las que la FIFA mantiene relación se involucren ellos mismos con los grupos de interés. En este sentido, la FIFA ha incluido recientemente determinados requisitos para la selección del organizador de sus próximos torneos. Además, ha animado al Comité Supremo de Organización y Legado de la Copa Mundial de la FIFA Catar 2022™ a colaborar con la ICM y actúa como observador en las inspecciones conjuntas entre este Comité Supremo y la ICM.

⁵¹ La FIFA invitó a estas 22 instituciones para que aportaran comentarios por escrito al borrador de la Política de Derechos Humanos de la FIFA: Amnistía Internacional, Anheuser-Busch InBev, Business and Human Rights Resource Centre, Discover Football, FARE Network, el Miunisterio Suizo de Asuntos Exteriores, Football Supporters Europe, la Universidad de Harvard, Human Rights Watch, Institute for Human Rights and Business, la Organización Mundial del Trabajo, International Service for Human Rights, la Confederación Internacional de Sindicatos, McDonalds, Swiss Center of Competence on Human Rights, Solidar Suisse, UN Women, el grupo de trabajo de las Naciones Unidas para empresas y derechos humanos, la Unión Internacional de Atletas, UNICEF, Visa y la World Federation of the Sporting Goods Industry. Los requisitos de candidatura se sometieron a la consulta de un grupo ligeramente menor, formado por 16 grupos de interés.

3. SUMARIO

La FIFA se marcó una serie de ambiciosos objetivos en su Política de Derechos Humanos, aprobada por el Consejo de la FIFA el pasado 9 de mayo⁵². La FIFA es consciente de que la puesta en práctica de estos compromisos será un arduo proceso que requiere tiempo y continuados esfuerzos. Las recomendaciones del consejo asesor han demostrado ser de gran ayuda y está previsto que su utilidad sea aún mayor mientras la FIFA continúe con sus esfuerzos por implantar los compromisos adquiridos en su política de derechos humanos; además, el consejo asesor y la FIFA irán compenetrándose mejor a medida que progresa su colaboración.

Las recomendaciones del consejo asesor encajan a la perfección con el plan de acción de la FIFA y con las prioridades establecidas para el próximo semestre. Entre dichas prioridades, se incluyen las siguientes:

- Desarrollar líneas de trabajo individuales para los problemas más acuciantes de la FIFA en materia de derechos humanos⁵³, lo que incluye la formación del personal, la evaluación de los riesgos en este ámbito y de las medidas que se han tomado hasta la fecha, y la confección de planes de acción para luchar contra las carencias actuales.
- Implicarse con los candidatos a la organización del Mundial de 2026 en fases tempranas del proceso para dejar claras las expectativas y trabajar con ellos para alcanzarlas.
- Seguir reforzando la labor en pos de la reducción de amenazas contra los derechos humanos de cara a la Copa Mundial de la FIFA Rusia 2018™, incluidas las condiciones laborales.
- Colaborar con las entidades responsables de la organización y realización del Mundial de Catar 2022 para elaborar una política y una estrategia conjuntas de sustentabilidad y seguir colaborando con el Comité Supremo de Organización y Legado para que garantice unas condiciones laborales adecuadas en las obras vinculadas a dicho Mundial.
- Desarrollar un conjunto de medidas que refuercen el papel de la FIFA a la hora de proteger a los defensores de los derechos humanos y a los periodistas que informan sobre ellos.

⁵² Véase

http://resources.fifa.com/mm/document/affederation/generic/02/84/35/01/fifa_2.0_vision_low_neu.17102016_neutral.pdf

⁵³ En la pág. 10 del Informe de actividades de la FIFA en materia de derechos humanos, encontrarán una síntesis con los problemas más acuciantes.

https://resources.fifa.com/mm/document/affederation/footballgovernance/02/89/33/21/activityupdate_humanrights_may2017_neutral.pdf

- Desarrollar canales directos con las federaciones miembro para fomentar la inclusión en su normativa y sus operaciones el respeto a los derechos humanos.
- Intensificar la colaboración con organizaciones representantes de los derechos de los futbolistas profesionales y reforzar las estructuras que protegen sus derechos.

La FIFA espera seguir colaborando con los miembros del consejo asesor durante los próximos meses. La entidad está convencida de que este proceso contribuye de manera significativa a incrementar el respeto y la protección de los derechos de todos aquellos implicados o afectados por las operaciones llevadas a cabo por la FIFA o por las entidades vinculadas comercialmente a ella.

Si desean más información o tienen preguntas relativas a la labor de la FIFA en materia de derechos humanos, pónganse en contacto con Andreas Graf, responsable de Derechos Humanos de la FIFA (andreas.graf@fifa.org).

ANEXO 1: MIEMBROS DEL CONSEJO ASESOR

Los miembros del consejo asesor son (por orden alfabético):

Bill Anderson es vicepresidente de Asuntos Sociales y Medioambientales de adidas, un cargo que ha ocupado durante los 17 últimos años. Como abogado de derechos humanos y experto en gestión medioambiental, acumula 35 años de experiencia vinculada a la problemática social y medioambiental en Europa, Oriente Medio y Asia Pacífico. A lo largo de los 20 últimos años se ha implicado intensamente en el desarrollo de programas homologados de salud y seguridad en el trabajo, iniciativas de desarrollo sostenible, diligencia debida en materia de derechos humanos y empresariales, y procesos de implicación de las partes interesadas. Forma parte de varios paneles consultivos para organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales especializados en deportes y derechos humanos y laborales, además de salud y seguridad medioambiental.

Rachel Davis es directora gerente y cofundadora de la organización sin ánimo de lucro Shift, el centro puntero de especialización en los Principios rectores de la ONU sobre empresas y derechos humanos. Rachel posee más de una década de experiencia en derechos humanos y empresariales, habiendo servido como asesora jurídica superior del profesor John Ruggie, el exrepresentante especial del secretario general de la ONU, cargo desde el que ayudó a desarrollar los principios rectores de la ONU. Dirigió al equipo de Shift que ayudó a Ruggie a desarrollar su informe independiente sobre la FIFA y los principios rectores de la ONU publicado en abril de 2016. Rachel también es Miembro Superior de Programas en la Iniciativa de Responsabilidad Corporativa de la Harvard Kennedy School. Es una abogada australiana de formación con amplia experiencia legal internacional, entre cuyos destinos más reseñables se encuentra el de haber servido en el Tribunal Penal Internacional de la ONU para la antigua Yugoslavia en La Haya y en el Tribunal Supremo de Australia, así como en el Departamento del Fiscal General Australiano.

Ignacio Packer es un experto internacional en derechos del niño y en cuestiones sociales. Sirvió como secretario general de la Federación Internacional Terre Des Hommes durante seis años hasta el 30 de junio de 2017. Terre Des Hommes es una organización de derechos infantiles que despliega sus actividades en 69 países. Ignacio conserva su afiliación a Terre Des Hommes como experto voluntario en el Consejo Asesor de la organización. Ignacio ha dirigido estratégicamente varias campañas, entre ellas la de «Destination Unknown» («Destino desconocido») sobre los derechos de los niños en el contexto de la migración, y la de «Children Win» («Los niños ganan») sobre los derechos infantiles y la plataforma de derechos humanos Mega-Sporting Events. Con sus 30 años de servicio en el sector de las labores humanitarias y el desarrollo internacional, Ignacio ha acumulado una sólida experiencia de campo a través de varias misiones de coordinador residente. Anteriormente fue director de programas de la Fundación Terre Des Hommes. También trabajó en el Banco Europeo para Latinoamérica, KPMG, Médicos Sin Fronteras, la Agencia Europea para el Desarrollo y la Salud, y el Instituto Tropical Suizo.

Sylvia Schenk es abogada en Fráncfort del Meno, Alemania. Trabajó como jueza en un juzgado laboral (1979-1989) y como concejala de Fráncfort (1989-2001). Fue campeona de Alemania y atleta olímpica en la modalidad de 800 metros lisos en los Juegos Olímpicos de 1972, y desde 1975 sirvió como voluntaria en acontecimientos deportivos nacionales e internacionales. En el periodo 2001-2004 fue presidenta de la Federación Alemana de Ciclismo, y en 2000-2005 fue miembro del Comité de Administración de la Unión Ciclista Internacional. En 2006-2014 fue asesora superior de deportes en la organización Transparency International, y en 2007-2010 fue presidenta de Transparency International Alemania, cuyo Grupo de Trabajo sobre el Deporte ahora preside. Es miembro del consejo de la Academia Olímpica Alemana, árbitro en el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAD) en Lausana, y miembro del Comité Permanente sobre Cuestiones Éticas de INTERPOL.

Theo van Seggelen es el secretario general de la FIFPro, la asociación mundial de futbolistas profesionales que representa aproximadamente a 75 000 jugadores y jugadoras de fútbol en más de 60 países. Tras haber sido futbolista profesional en el Telstar holandés, entró a formar parte del sindicato local de futbolistas, VVCS. Empezó como miembro del consejo en 1980, y de 1991 hasta 2005 ejerció como su presidente. En 1992 fue nombrado secretario general de FIFPro. Como representante de FIFPro, Theo es miembro de varios comités, entre ellos el Consejo de Estrategia del Fútbol Profesional de la UEFA. También es juez de la Cámara de Resolución de Disputas de la FIFA y del FIFA TMS, sistema que verifica las transferencias internacionales de jugadores menores de edad.

Lene Wendland es directora de la Sección de Derechos Humanos y Cuestiones Económicas y Sociales en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), de cuya labor en torno a los derechos humanos y empresariales es la máxima responsable. Formó parte del equipo del exrepresentante especial del secretario general de la ONU para los derechos humanos y empresariales, el profesor John Ruggie, y contribuyó a la redacción de los principios rectores de la ONU. Lene dirige los esfuerzos de la OACNUDH en apoyo de la implementación efectiva de los principios rectores de la ONU, y dirige el Proyecto de Responsabilidad y Reparación Corporativas de la OACNUDH, que tiene como objetivo mejorar la rendición de cuentas y el acceso a reparación en casos de implicación de empresas en abusos de los derechos humanos. Además, supervisa la secretaría del grupo de trabajo intergubernamental que está redactando un instrumento legal vinculante sobre derechos humanos y corporaciones transnacionales y otras empresas comerciales.

Brent Wilton es director de Derechos Laborales Globales de The Coca-Cola Company. Abogado de formación, Brent ha pasado los últimos 30 años representando a compañías y sus organizaciones representativas en un amplio espectro de cuestiones laborales y de derechos humanos en países de todo el mundo. Antes de ser contratado por Coca-Cola en abril de 2015, Brent trabajó durante 16 años en la Organización Internacional de Empleadores (OIE), representando los intereses de las empresas en 150 países en casos relativos a políticas laborales y sociales abordados por la Organización Internacional del Trabajo, el sistema de las Naciones Unidas y otras entidades multilaterales. Brent tomó parte desde el principio en las discusiones de las partes interesadas que condujeron a la creación de los principios rectores de la ONU, y en el Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos de la ONU encargado del seguimiento de la implementación de dichos Principios. Brent también fue miembro del Consejo del Pacto Mundial de la ONU en su último puesto como secretario general de la IOE, y copresidió el Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos y Laborales compuesto por las diversas partes interesadas.

Ambet Yuson es el secretario general de la Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera (ICM), una federación sindical mundial con sede central en Ginebra (Suiza) que representa a doce millones de trabajadores de la construcción, el cemento, la madera y la explotación forestal en 135 países. Ambet dirigió la Campaña Global sobre Trabajo Digno de la ICM durante los preparativos para las Copas Mundiales de la FIFA en Sudáfrica (2010) y Brasil (2014), así como para la Eurocopa de la UEFA en Ucrania y Polonia (2012). Es también presidente del Grupo de Trabajo sobre Migración de la organización Global Unions y copresidente del Grupo de Trabajadores en la Asamblea General de Socios (GAP) del programa UN-HABITAT. Ambet ha ocupado diversos cargos en la ICM, entre ellos el de director regional del área Asia-Pacífico y el de director educativo en la sede central de la ICM en Ginebra. Antes de integrarse en la ICM en 1997, ocupó distintos cargos como organizador y educador para sindicatos y organizaciones de la sociedad civil en Filipinas en beneficio de las comunidades marginadas.

ANEXO 2: PRINCIPIOS OPERATIVOS DEL CONSEJO ASESOR SOBRE DERECHOS HUMANOS

En su primera reunión celebrada los días 13 y 14 de marzo de 2017, el consejo asesor aprobó por consenso el conjunto siguiente de principios y prácticas que servirán de guía a su labor y garantizarán la independencia y la capacidad de reacción ante los posibles ataques a los derechos humanos.

1. En su calidad de asesor de la FIFA, este consejo dará prioridad a realizar comentarios y recomendaciones sobre asuntos que potencialmente puedan afectar de manera más grave a los derechos humanos. También aportará sus opiniones y dará recomendaciones para que las políticas de derechos humanos dentro de la FIFA sean efectivas a largo plazo, y recalcará siempre la importancia de que sus federaciones miembro defiendan en todo momento el respeto a los derechos humanos.
2. El consejo asesor reconoce el valor y la importancia de la labor llevada a cabo por el profesor John Ruggie y las directrices contenidas en el informe que presentó en 2016 titulado «Por el juego. Por el mundo: la FIFA y los derechos humanos». Este consejo asesor hará uso del citado informe como fundamento de sus deliberaciones y como una muestra de los esfuerzos de la FIFA por incluir los derechos humanos en su operativo global.
3. Este consejo valora positivamente la diversidad y la amplitud de la experiencia de sus miembros, así como su extensa red de contactos dentro de los diversos grupos de interés, tales como organismos internacionales, gobiernos, empresas, jugadores, organizaciones deportivas y la sociedad civil.
4. Sus miembros opinarán basándose en sus experiencias y sus conocimientos personales, más que por su pertenencia a uno u otro grupo de interés.
5. Todos ellos aportarán su tiempo y su experiencia de forma independiente y voluntaria y ninguno de ellos recibirá honorario alguno ni tendrá vinculación consultora con la FIFA ni con ningún otro órgano futbolístico.
6. Con el fin de conservar la independencia del consejo asesor, los miembros en nómina de los patrocinadores de la FIFA se abstendrán de participar en los debates sobre temas que tengan relevancia comercial para con la entidad para la que trabajan, o sobre asuntos que tengan relación directa con las operaciones de su empresa.

7. El presidente y el vicepresidente del consejo serán elegidos por un mandato inicial de un año y serán miembros afiliados a organismos independientes de la sociedad civil; por su parte, los miembros pertenecientes a los patrocinadores de la FIFA han decidido no ser tenidos en cuenta para dichos cargos.
8. El consejo asesor está abierto a todos los grupos de interés, y los anima a compartir información, opiniones y preocupaciones sobre su labor, lo cual no ha de sustituir la obligación propia de la FIFA de fomentar de manera activa la respuesta de los grupos de interés mediante sus procedimientos formales a medida que la FIFA siga integrando en sus propias estructuras el respeto por los derechos humanos.
9. Este consejo asesor no actuará como canal formal de denuncia de las quejas que tengan relación con la FIFA. Todas las denuncias recibidas por este consejo asesor o por sus miembros se trasladarán directamente al Departamento de Sustentabilidad y Diversidad de la FIFA para que adopten las medidas oportunas. No obstante, el consejo asesor conocerá el método aplicado por la FIFA para gestionar las denuncias, y el diseño y la eficacia de los mecanismos de denuncia de la FIFA son dos puntos que este consejo asesor ha de revisar y analizar.
10. El consejo asesor trabajará codo con codo con el grupo de trabajo dedicado a los derechos humanos, perteneciente a la Comisión de Gobernanza de la FIFA. Dicha comisión tiene el mandato de asesorar y asistir al Consejo de la FIFA, entre otras materias, sobre derechos humanos, cuando estos entren en fricción con la FIFA y sus actividades.
11. Para garantizar que el consejo asesor se mantiene siempre informado sobre las quejas recibidas por la FIFA relacionadas con los derechos humanos y para evaluar el proceso de integración de los derechos humanos en sus políticas y sus prácticas, este consejo asesor ha decidido reunirse de forma remota y regular con representantes de la FIFA, además de seguir con sus reuniones presenciales en Zúrich.
12. En pos de la transparencia y para favorecer la comunicación con los grupos de interés, las organizaciones sin ánimo de lucro y el Human Rights Resource Centre han acordado crear una página web en la que colgar materiales que pongan de manifiesto la labor de este consejo asesor. Esta web servirá de complemento a la información ya presente en FIFA.com.